

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

JUEVES, 8 DE JULIO DE 1943

NUM. 189

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 22 de junio de 1943 por el que se resuelve la competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Segovia y la Magistratura del Trabajo de la expresada provincia, con motivo del despido de una sirvienta del Sanatorio de las Navillas.—Páginas 6585 y 6586.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCANDO a los señores Procuradores para su reunión en pleno el próximo día 15 del actual, a las cuatro de la tarde.—Página 6586.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 5 de julio de 1943 por la que se declara «muertos en campaña» a don Millán Millán de Priego y tres funcionarios más del Estado, y comprendidas sus respectivas viudas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.—Página 6587.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 8 de mayo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Rodríguez Cónde y otros.—Páginas 6587 a 6600.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 22 de junio de 1943 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Médico del Cuerpo de Prisiones don José Botas Blanco.—Página 6600.

Otra de 22 de junio de 1943 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de su clase el Guardián que se menciona.—Página 6600.

Otra de 22 de junio de 1943 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de su clase el Oficial de Prisiones don Pedro Alvarez Sánchez.—Página 6600.

Orden de 22 de junio de 1943 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de su clase, el Guardián interino que se menciona.—Página 6600.

Otra de 22 de junio de 1943 por la que se nombra para el cargo vacante de Archivero General de Protocolos del distrito Notarial de Manresa a don Pedro Lluch Partegás.—Página 6600.

Otra de 25 de junio de 1943 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Marchena don José María Olmos.—Página 6600.

Otra de 25 de junio de 1943 por la que se concede prórroga en la situación de excedentes voluntarios por el plazo máximo de diez años a los señores que se mencionan.—Páginas 6600 y 6601.

Otra de 28 de junio de 1943 por la que se deja sin efecto el nombramiento de Guardián de Prisiones hecho a favor de don Félix Padilla Ruiz.—Página 6601.

Otra de 30 de junio de 1943 por la que se declara en situación de excedente voluntario a don Antonio Vázquez Sánchez, Juez de Primera Instancia de entrada.—Página 6601.

Otra de 30 de junio de 1943 por la que se dispone el pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, del Oficial del Cuerpo de Prisiones don Angel González Alonso.—Página 6601.

Otra de 5 de julio de 1943 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mataró a don Rafael Gómez de Membrillera y López.—Página 6601.

Otra de 5 de julio de 1943 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jijona a don Aurelio Botella Taza.—Página 6601.

Otra de 5 de julio de 1943 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Siero, a don Luis Alvarez Alvarez.—Página 6601.

Otra de 6 de julio de 1943 por la que se concede la Medalla Penitenciaria, de plata, de segunda clase, por méritos, al funcionario del Cuerpo de Prisiones don Manuel Mur Grande.—Página 6601.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 5 de julio de 1943 por la que se transcribe relación de opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.—Págs. 6601 y 6602.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 6 de julio de 1943 por la que se convocan a oposición libre cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.—Página 6602.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 26 de junio de 1943 por la que se acepta la renuncia del Presidente del Tribunal de Oposiciones a cátedras de «Filosofía» y se sustituye por el suplente Ilmo. Rvdo. P. Manuel Barbado Viejo.—Página 6602.

Otra de 6 de julio de 1943 por la que se acepta la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de Oposiciones a cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y nombrando a don Antonio Alvarez de Linera y Grund en sustitución.—Página 6602.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Tribunal de Oposiciones para ingreso en la Carrera Diplomática.—Convocando en segundo y último llamamiento a los opositores a ingreso en la Carrera Diplomática pertenecientes a la División Española de Voluntarios.—Página 6602.

GOBERNACION.—Subsecretaría.—Acuerdos tomados por la comisión Central de Sanidad Local en los asuntos sometidos a su aprobación en la sesión celebrada el día 26 de junio último.—Página 6603.

Dirección General de Administración Local.—Rectificando la relación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de tercera categoría, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de mayo último.—Página 6603.

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Rota (Cádiz) y su estación férrea.—Pág. 6603.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de mayo de 1943.—Páginas 6604 a 6608.

Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda que se citan.—Página 6609.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría de la Marina Mercante.—Anunciando la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.—Página 6609.

Dirección General de Industria.—Décimotercera relación de expedientes resueltos y publicados en los «Boletines Oficiales» de las provincias, por las Delegaciones de Industria, continuación de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de julio, 12 de julio (rectificando la anterior), 11 de septiembre, 16 y 18 de diciembre de 1940, 13 de enero (rectificando la anterior) y 3 de octubre de 1941, 26 de enero, 11 de mayo y 8 de octubre de 1942, 3 de febrero y 17 de abril de 1943.—Páginas 6610 a 6615.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.—Anuncio por el que se rectifica la Orden del concurso de traslado de una cátedra vacante de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino), de Bilbao, que corresponde al femenino.—Página 6615.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Determinando la colocación en sus Escalafones de los Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, ingresados por concurso de ascenso.—Páginas 6615 y 6616.

Concediendo subvenciones de 50.000 pesetas en favor de los Patronatos Locales de Formación Profesional, de Don Benito y Tortosa.—Página 6616.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Adjudicando definitivamente, a «Anglo-Española de Electricidad, S. A.», el concurso para la «Instalación eléctrica de maniobra y señales en la esclusa de Tablada», en el puerto de Sevilla.—Página 6616.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2459 a 2472.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 22 de junio de 1943 por el que se resuelve la competencia suscitada entre el Gobernador Civil de la provincia de Segovia y la Magistratura del Trabajo de la expresada provincia, con motivo del despido de una sirvienta del Sanatorio de Las Navillas.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Segovia y la Magistratura del Trabajo de dicha provincia, de los cuales resulta:

Que doña Trinidad Gómez Martín, previa reclamación en la vía gubernativa, interpuso demanda ante la Magistratura del Trabajo, en la que hacía constar fundamentalmente: Que venía prestando servicios como sirvienta en el Sanatorio de Las Navillas, a virtud de nombramiento hecho por la Inspección Provincial de Sanidad con fecha cinco de julio de mil novecientos cuarenta y uno; que el veintinueve del mismo mes, sin causa alguna que lo justificase, fué despedida por la encargada de la vigilancia, ratificándose el despido por la Dirección, por lo que terminaba suplicando se condenara al Patronato Nacional Antituberculoso a la readmisión, al pago de la indemnización oportuna y, en todo caso, al pago también de la indemnización por jornales devengados durante la tramitación.

Que admitida la demanda, celebrado el acto de conciliación sin avenencia y señalado día para la celebración del acto del juicio, el Gobernador Civil de Segovia, de conformidad con lo informado por la Abogacía del Estado, requirió de inhibición a la Magistratura del Trabajo, por estimar que los funcionarios del Patronato se clasifican, a tenor de la base novena de la Ley de cinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve, en especiales, técnicos, administrativos, auxiliares y subalternos; que la separación de los cargos incumbe a quien corresponde el nombramiento, que es evidente la competencia de la Administración para conocer del recurso promovido, dado el carácter administrativo de la relación existente entre el Patronato y sus funcionarios; que la base décima de la Ley de cinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve determina los recursos existentes contra los acuerdos adoptados por los organismos locales, provinciales y centrales del Pa-

tronato; que los servicios que realizaba doña Trinidad Gómez Martín no pueden ser regulados por un contrato de trabajo, por la característica especial de la lucha antituberculosa, organización de carácter fuertemente estatal, siendo administrativos los acuerdos que se dictan por los organismos que tienen encomendada una función específica en dicha Ley.

Que sustanciado el incidente, la Magistratura del Trabajo, de acuerdo con el dictamen del Ministerio Fiscal, mantuvo su jurisdicción, alegando sustancialmente que si bien es cierto que la base novena de la Ley de cinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve establece hasta cinco categorías de funcionarios del Patronato, no lo es menos que la actora, bajo ningún concepto, puede estar incluida en ninguna de ellas, porque para ser funcionario del Patronato es condición absolutamente indispensable verificar el ingreso «en todo caso por oposición o concurso», circunstancia que no se da en doña Trinidad Gómez Martín, que fué libremente nombrada, sin oposición ni concurso, por el Jefe provincial de Sanidad, hecho que es más que suficiente para excluirla de la consideración de funcionario; que al ser nombrada libremente por el Jefe de Sanidad lo fué para desempeñar los servicios de «sirvienta con jornal de seis pesetas», y por si esto no fuera bastante, fué despedida, no por el propio Jefe de Sanidad, sino por el Director del Sanatorio; que en el oficio del Gobernador civil se califican de «domésticos» los servicios prestados por la demandante, denominación incompatible con los servicios que realizan los funcionarios afectos a un organismo oficial, hechos todos que reafirman de manera indudable la calidad de jornalera de la demandante, que, por ende, no puede acogerse a otra legislación que no sea la social.

Que el Gobernador, de acuerdo con lo nuevamente informado por la Abogacía del Estado, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites.

Vistos:

El artículo octavo de la Ley referente al Contrato de Trabajo, de veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y uno: «Los funcionarios públicos se registrarán por su legislación especial».

Los artículos primero a séptimo, inclusive, de la propia Ley. El artículo veintidós del Reglamento de los Sanatorios-Enfermerías provinciales, de veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y siete: «...a partir de la provisión definitiva se gestionará que todo el personal facultativo, auxiliar y administrativo forme

plantillas oficiales, cuyos haberes serán satisfechos por el Estado, reconociéndoles el carácter de funcionarios públicos».

El apartado b) del artículo veintinueve del expresado Reglamento, que señala como misión de los sirvientes: «Todas las operaciones de limpieza y atención doméstica inherentes al Centro».

La base novena de la Ley de cinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve: «Funcionarios.—Los Funcionarios del Patronato se clasificarán en especiales, técnicos, administrativos, auxiliares y subalternos. Tanto los especiales como los técnicos y los administrativos de superior categoría serán designados por el Ministerio de la Gobernación. El ingreso se verificará, en todo caso, por oposición o concurso». «La separación de los cargos incumben a quien corresponda el nombramiento. Se establecerán garantías de inamovilidad, correcciones, derechos pasivos, ascensos, etcétera...»

Considerando: Que la presente cuestión ha sido promovida por el Gobernador civil de Segovia a la Magistratura del Trabajo de dicha provincia, con motivo de la demanda de despido formulada por doña Trinidad Gómez Martín a causa de haber cesado en el puesto de sirvienta del Sanatorio Enfermería de Las Navillas, en virtud de orden dictada por el Director del expresado Centro;

Considerando: Que la única cuestión a resolver en el presente conflicto jurisdiccional es la de determinar si doña Trinidad Gómez Martín, como sirvienta del Sanatorio Enfermería de Las Navillas, perteneciente al Patronato Nacional Antituberculoso, tenía la condición de funcionario público, que es incompatible con todo régimen contractual, o si, por el contrario, se debe calificar de contrato de trabajo la relación jurídica que existía entre aquélla y la entidad oficial en la que prestaba sus servicios de carácter manual, retribuidos con un jornal diario de seis pesetas;

Considerando: Que el Reglamento de los Sanatorios Enfermerías provinciales, de veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y siete, declara que el personal del Patronato Nacional Antituberculoso no tiene el carácter de funcionario público, toda vez que en su artículo veintidós se promete hacer gestiones para que adquiriera esta condición, prueba inequívoca de que en tal fecha no gozaba de ella; y el hecho de que limite dicho ofrecimiento a los empleados facultativos, auxiliares y administrativos, demuestra que, con mayor razón, excluye de la condición de funcionario público a los que sólo desempeñan, como doña Trinidad Gómez Martín, labores manuales;

Considerando: Que tampoco la Ley de cinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve reconoce a los funcionarios de la expresada Institución el carácter de públicos, pues la base novena al decir textualmente «Se establecerán garantías de inamovilidad, correccio-

nes, derechos pasivos, ascensos, etcétera», no les concede nada de presente en aquel entonces, sino que difiere para el futuro el conferirles las garantías peculiares de los funcionarios públicos;

Considerando: Que acreditado por lo expuesto que la sirvienta expresada no tiene el carácter de funcionario público, ninguna causa se opone a la competencia de la Magistratura del Trabajo para entender en la cuestión planteada con motivo del despido de aquélla, que realizaba un trabajo manual, retribuido con un jornal diario de seis pesetas, por cuenta y bajo dependencia ajena, características que determinan la existencia de un contrato de trabajo.

Conformándome en lo consultado por el Consejo de Estado,

Vengo en decidir la presente cuestión de competencia a favor de la Magistratura del Trabajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Convocando a los señores Procuradores para su reunión en pleno el próximo día 15 del actual, a las cuatro de la tarde.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 53 del Reglamento provisional de las mismas, éstas se reunirán en pleno el próximo día quince de julio, a las cuatro de la tarde.

Lo que a los efectos oportunos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de julio de 1943 por la que se declara muertos en campaña a don Millán Millán de Priego y tres funcionarios más del Estado, y comprendidas sus respectivas viudas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que se indican a efectos de su declaración de «muertos en campaña» solicitada por sus respectivas esposas,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto declarar «muertos en campaña» a los señores que a continuación se mencionan y comprendidas a las reclamantes que asimismo se citan en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 197):

1. Doña Juliana Tejero Valls, como viuda de don Millán Millán de Priego

y Bedmar, Jefe de Administración del Ministerio de la Gobernación, causante.

2. Doña Sagrario Ledesma Navarro, como viuda de don José Echevarría Fernández, Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Toledo, causante.

3. Doña Elena Oalero Romero, como viuda de don Manuel Cano Damián, Maestro Nacional, causante.

4. Doña Andrea Benito Tirado, como viuda de don Manuel Peregrina Sacristán, Guardia de Seguridad, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años
Madrid, 5 de julio de 1943—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MITITAR

Pensiones (Personas civil)

ORDEN de 8 de mayo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Rodríguez Conde y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con don Manuel Rodríguez Conde y termina con doña Felisa Orrios Bonilla, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Rodríguez Conde D. ^a Antonia Conde Cid	Padres	Infantería	Alférez D. Dimas Rodríguez Conde
D. Francisco Escalera Calzado D. ^a María de la Asunción González Márquez	Idem	Infantería 6	Sargento D. Eladio Escalera González
D. José Doval Espiñeira D. ^a Ramona Varela García	Idem	F. E. T. Coruña...	Sargento D. Pedro Doval Varela
D. Marceño Sánchez Nieto D. ^a Inocencia Rodríguez Guillermo	Idem	Infantería 28	Cabo Domingo Sánchez Rodríguez
D. Justo Fernández Vara D. ^a Catalina Torres Martín	Idem	Infantería 36	Cabo Pedro Fernández Torres
D. Ramón Sánchez Márquez D. ^a Mercedes Martín Niño	Idem	F. Azules	Cabo Ramón Sánchez Martín
D. Valentín Otero Vidal D. ^a María Fernández Cofán	Idem	Cazadores 2	Soldado Francisco Otero Fernández
D. Juan López Vaquero D. ^a Cándida García Serrano	Idem	Cazadores 3	Soldado Esteban López García
D. Joaquín Espilla Atienza D. ^a Josefa Cruz García	Idem	Cerriñola 6	Soldado Luis Espilla Cruz
D. José Jiménez Rodríguez D. ^a María Rueda Avila	Idem	Idem	Soldado José Jiménez Rueda
D. Juan Hernández Cabrera D. ^a Amparo Domínguez Guerra	Idem	Idem	Soldado José Hernández Domínguez
D. Juan Colorado Giles D. ^a María de la Paz Diéguez Martínez	Idem	Cazadores 7	Soldado Antonio Colorado Diéguez
D. Patricio Moreno García D. ^a Teodora Moreno Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Leandro Moreno Moreno
D. Pascual Soria Muñoz D. ^a Eloísa Casado Carreras	Idem	Infantería 17	Soldado Pascual Soria Casado
D. Antonio Dieste Berduque D. ^a María Pérez Longes	Idem	Idem	Soldado Julián Dieste Pérez
D. Santiago Sebastián Iglesias D. ^a Celestina Gayo Tajahuerce	Idem	Idem	Soldado Santiago Sebastián Gayo
D. Martín Serrano Lárraga D. ^a Angeles Lárraga Ramos	Idem	Infantería 20	Soldado León Serrano Lárraga
D. Odilo Estévez D. ^a Dolores López Suárez	Idem	Infantería 21	Soldado Manuel Estévez López
D. Domingo Tomás Ruiz-Alejos D. ^a María Argaiz Pérez	Idem	Infantería 22	Soldado Lázaro Tomás Argaiz

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00						Orense	Allariz	Orense	
4.500,00						Sevilla	Estepa	Sevilla	
4.500,00						La Coruña	Monfero	La Coruña...	
2.160,00						Salamanca	Puebla de S. Medel	Salamanca...	
2.160,00						Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
2.160,00						Cádiz	Ros	Cádiz	
795,50						Orense	Pereiro de Aguiar...	Orense	
795,50						Salamanca	Alba de Tormes ...	Salamanca ...	
795,50						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Dia- rio Oficial» nú- mero 264).	24	noviembre	1942	Salamanca	Salamanca	Salamanca ...	
795,50						Tenerife	Puerto de la Cruz	Tenerife	
795,50						Sevilla	Constantina	Sevilla	
795,50						Salamanca	Valdelacasa	Salamanca ...	
795,50						Zaragoza	La Almunia	Zaragoza	
795,50						Idem	Biel	Idem	
795,50						Soria	Ciria	Soria	
795,50						Idem	Beratón	Idem	
795,50						Orense	Acebedo del Río ...	Orense	
795,50						Logroño	Arnedo	Logroño	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Agustín Rosales Toribio D. ^a Saturnina Losada Navas	Padres	Infantería 22	Soldado Leoncio Rosales Losada
D. Eusebio López López D. ^a Petra Frías Campos	Idem	Infantería 23	Soldado Eusebio López Frías
D. Nicolás Garrido Solana D. ^a Victoriana Quiñones Solana	Idem	Idem	Soldado Valero Garrido Quiñones
D. Bienvenido Martínez Hernández ... D. ^a Juliana Bezares Rueda	Idem	Infantería 24	Soldado Bienvenido Martínez Bezares
D. Julián Valgañón Castillo D. ^a Eloísa Martínez Salinas Campo ...	Idem	Idem	Soldado Juan Bautista Valgañón Martínez
D. Gregorio Ezcurra Truchuelo D. ^a Casilda Valderrama Ortiz	Idem	Idem	Soldado Gregorio Ezcurra Valderrama
D. Lorenzo Hortiguera Arnaiz D. ^a Agustina Mata Echevarría	Idem	Infantería 27	Soldado Teodoro Hortiguera Mata
D. Conrado Durán Amado D. ^a Antonia Quiñones Rosado	Idem	Idem	Soldado Isidro Durán Quiñones
D. Manuel Martín Santos D. ^a Concepción Matías Pereira	Idem	Idem	Soldado Angel Martín Matías
D. Juan Leal Jabato D. ^a Telesfora Sanguino Carreño	Idem	Idem	Soldado Gregorio Leal Sanguino
D. Luis Chaves Gómez D. ^a Constantina Guzmán Ramos	Idem	Idem	Soldado Marcelino Chaves Guzmán
D. Francisco Domínguez Manzano ... D. ^a María Antonia Benito Arroyo	Idem	Idem	Soldado Fernando Domínguez Benito
D. Vicente Marcos Casado D. ^a Consuelo Martín Sánchez	Idem	Infantería 28	Soldado Luis Marcos Martín
D. Constantino Fernández Fernández. D. ^a Amalia Fernández González	Idem	Infantería 29	Soldado Francisco Fernández Fernández
D. Antonio Lago Trillo D. ^a Josefa Cambeiro Caamaño	Idem	Idem	Soldado Domingo Lago Cambeiro
D. Salvador Deive Díaz D. ^a María Viñas Conce	Idem	Infantería 31	Soldado Manuel Deive Viñas
D. Alejandro Sierra García D. ^a María de la Esperanza Hernández Pérez	Idem	Infantería 38	Soldado Carlos Sierra Hernández
D. José Hernández Martín D. ^a Francisca Martín Martín	Idem	Idem	Soldado Angel Hernández Martín
D. Manuel Fernández Méndez D. ^a Virginia Pérez Fernández	Idem	Infantería 40	Soldado Francisco Fernández Pérez
D. Bernabé Hernández Vaquero D. ^a María Jiménez Hernández	Idem	Ametralladoras 41..	Soldado Nicasio Hernández Jiménez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Palencia	Arconada	Palencia	
795,50						Logroño	Canales de la Sierra	Logroño	
795,50						Idem	Arnedo	Idem	
795,50						Idem	Anfuiano	Idem	
795,50						Idem	Fonzaleche	Idem	
795,50						Idem	Idem	Idem	
795,50						Burgos	Burgos	Burgos	
795,50						Cáceres	Arroyo de la Luz...	Cáceres	
795,50						Salamanca	Vilarino de Aires...	Salamanca	
795,50						Cáceres	Arroyo de la Luz...	Cáceres	
795,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 d. octubre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 («D. O.» nú- mero 284).	24	noviembre	1942	Idem	Idem	Idem	3
795,50						Idem	Malpartida	Idem	
795,50						Salamanca	Salamanca	Salamanca	
795,50						Oviedo	La Mata (Grado)...	Asturias	
795,50						La Coruña	Carnota	La Coruña...	
795,50						Idem	Monfeiro	Idem	
795,50						Tenerife	Tenerife	Tenerife	
795,50						Idem	Angulo (Gomera)...	Idem	
795,50						Oviedo	Villayón	Asturias	
795,50						Avila	Padrosegar	Avila	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Benito López Relancio D. ^a Susana Garcés Bielsa	Padres	F. E. T. Aragón ...	Falangista Lamberto López Garcés
D. Alejandro García de Jalón Díaz de Cerio D. ^a Gabina Martínez de Oraa	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Alberto García de Jalón Martínez de Oraa
D. Doroteo Esteban de la Casa D. ^a Patrocinio Fernández López	Idem	F. E. T. Castilla...	Falangista Alvaro Esteban Fernández
D. Pedro Díaz González D. ^a Alfonsa Gómez Jiménez	Idem	F. E. T. Castilla ...	Falangista Gregorio Díaz Gómez
D. Mariano Herranz Cea D. ^a Casimira Cea Martín	Idem	Idem	Falangista Adolfo Herranz Cea
D. Luis Herrero Urquiza D. ^a Carmen Muñoz Martínez	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Manuel Herrero Muñoz
D. Guillermo Sánchez Pérez D. ^a Nieves Díaz Acevedo	Idem	F. E. T. T. ^o Rocio ..	Falangista Guillermo Sánchez Díaz
D. Macario Sagasti Gastaminza D. ^a Agapita Villarreal Mezquia	Idem	F. E. T. T. ^o San Miguel	Falangista Florencio Sagasti Villarreal
D. Perpetuo Castellanos González D. ^a Basilia Rodríguez Paz	Idem	F. E. T. León	Falangista Baltasar Castellanos Rodríguez
D. Francisco García Balbuena D. ^a Idefonsa Flórez Fernández	Idem	Idem	Falangista Ceferino García Flórez
D. Vicente González Gil D. ^a María Giordina Ortigosa	Idem	F. E. T. Logroño...	Falangista Valentín González Giordina
D. José Madrid Ezquerria D. ^a Inés Sáez Gómez	Idem	Idem	Falangista Alejandro Madrid Sáez
D. Clemente Marrodán Herreros D. ^a Teresa Mibanda González	Idem	Idem	Falangista Félix Marrodán Miranda
D. Andrés Fernández Gurbindo D. ^a Sabina Peña Hueto	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Juan Fernández Peña
D. Laureano Vengonzoes Valdivielso .. D. ^a Engracia Martín Velasco	Idem	Idem	Falangista Pedro Venganzones Martín
D. Eustaquio Zorzano Castellanos D. ^a Josefa Martínez Bárcenas	Idem	Idem	Falangista Blas Zorzano Martínez
D. Valentín Ruiz Ruiz D. ^a Elena Martínez Vicente	Idem	F. E. T. Soria	Falangista Angel Ruiz Martínez
D. Primitivo Gómez Gómez D. ^a Benita Pascual Peña	Idem	F. E. T. Idem	Falangista Doroteo Gómez Pascual Falangista Genadio Gómez Pascual
D. Julián Guerra Burgos D. ^a Felisa Ibáñez Pérez	Idem	F. E. T. Palencia...	Falangista Víctor Guerra Ibáñez
D. José Álvarez Fernández D. ^a Catalina Martínez González	Idem	Idem	Falangista Víctor Álvarez Martínez
D. Félix Charles D. ^a Josefa Altemir Torres	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista José Charles Altemir

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
Pesetas								
795,50						Zaragoza	Calatorao	Zaragoza
795,50						Logroño	Logroño	Logroño
795,50						Toledo	Castillo de Bayuela	Toledo
795,50						Toledo	Nombela	Toledo
795,50						Avila	Navas del Marqués	Avila
795,50						Cádiz	Cádiz	Cádiz
795,50						Huelva	Trigueros	Huelva
795,50		(1) Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928 y Ley de 6 de no- viembre de 1942 («Diario Oficial» núme- ro 284).	24	noviembre	1942	Guipúzcoa	Tolosa	Guipúzcoa ...
795,50						León	Manillar Páramo...	León
795,50						Idem	Garrafe	Idem
795,50						Logroño	Ausejo	Logroño
795,50						Idem	Bañares	Idem
795,50						Idem	Arnedo	Idem
795,50						Navarra	Pamplona	Navarra
795,50						Valladolid	Tudela de Duero...	Valladolid ...
795,50						Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa ...
795,50						Soria	Agreda	Soria
795,50						Idem	Morón de Almazán	Idem
795,50						Palencia	Carrión de los C.	Palencia
795,50						León	Turcia	León
795,50						Huesca	Pomos de Cinca ...	Huesca

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Bernardino Gutiérrez Langa D.ª Pabla Trasobares Ostániz	Padres	F. E. T. Zaragoza	Falangista Francisco Gutiérrez Trasobares
D. Víctor Loire Campos D.ª Clementa Jiménez Martínez	Idem	Idem	Falangista Antonio Loire Jiménez
D. Francisco Martínez García D.ª Martina Moreno de Acebes	Idem	Legión	Legionario Francisco Martínez Moreno
D. Jenaro Gómez González D.ª Juana Peña	Idem	Idem	Legionario Jesús Gómez Peña
D. Pablo Caballo Ortega D.ª Justina Blanco Caballo	Idem	Legión	Legionario Fidel Caballo Blanco
D. Baltasar Abenia Laborda D.ª Lucía Rivera Serón	Idem	Idem	Legionario Lorenzo Abenia Ribera
D. Román Medina López D.ª Micaela Palero Varas	Idem	Idem	Legionario Jesús Medina Palero
D. José Casabona Campos D.ª Valentina Soteras Garcés	Idem	Idem	Legionario Angel Casabona Soteras
D. Francisco Martín Coronel D.ª Carmen Varela	Idem	Idem	Legionario José Martín Varela
D. Alejo González Perrino D.ª Basilia de la Fuente Rodríguez ..	Idem	Idem	Legionario Manuel González de la Fuente
D. Matías Pérez Arenales D.ª Teresa Fernández Herrero	Idem	Regulares 4	Soldado Luis Pérez Fernández
D. Celedonio Ramos González D.ª Florinda Juan Rodríguez	Idem	Regulares 5	Soldado Ildefonso Ramos Juan
D. Valentín Cabrerizo Ortega D.ª Juliana González Sanz	Idem	Idem	Soldado Pedro Cabrerizo González
D. Vicente Mallo Verde D.ª Juliana Núñez Verde	Idem	Idem	Soldado Benigno Mallo Núñez
D. Juan Antonio Juiz Peña D.ª Pilar López López	Idem	Idem	Soldado Servando Juiz López
D. Francisco Merino Montiel D.ª Antonia Royo Leza	Idem	Artillería 11	Soldado Antonio Merino Royo
D. Santiago Navarro Guerrero D.ª Sebastiana Arteaga Casao	Idem	Zapadores 5	Soldado Manuel Navarro Arteaga
D. Andrés Cañete Arrebola D.ª Dolores Gómez Barea	Idem	Zapadores 6	Soldado Luis Cañete Gómez
D. Ramón Fuentes Fernández D.ª Primitiva Gil González	Idem	Zapadores 7	Soldado Fidel Fuentes Gil
D. Manuel López Lago D.ª Manuela Piñeiro López	Idem	Transmisiones	Soldado Jesús López Piñeiro
D. Antonio Lascar Villacampa D.ª Carmen Felices Amor	Idem	Marina	Marinero José Lascar Felices

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empa- zar el abono de la pension			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Pesetas						(2)			
795,50						Zaragoza	Miguella	Zaragoza ..	
795,50						Idem	Luesia	Idem	
1.902,00						Soria	Almazán	Soria	
2.178,00						La Coruña	Sada	La Coruña...	
2.178,00						Soria	Atance	Guadalajara..	
2.178,00						Zaragoza	Utebo	Zaragoza	
2.178,00						Soria	Torreveciente	Soria	
2.178,00						Zaragoza	Luesia	Zaragoza	
2.178,00						La Coruña	Carballo	La Coruña...	
2.178,00						Avila	Sinlabajos	Avila	
1.565,00	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núme- ro 264).	24	noviembre	1942	Zamora	Viñuela de Sayago.	Zamora	
1.565,00						León	Barrio de Urdiales.	León	
1.565,00						Soria	Quintana Redonda.	Soria	
1.565,00						Idem	Nafría la Llana ...	Idem	
1.565,00						Lugo	Guntin	Lugo	
795,50						Logroño	Tudelilla	Logroño	
795,50						Zaragoza	La Almunia	Zaragoza	
795,50						Cádiz	Villamartín	Cádiz	
795,50						Cáceres	Villamesías	Cáceres	
795,50						La Coruña	Carnota	La Coruña...	
1.432,00						Navarra	Santacara	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Fernando Solís Portillo	Padre	Cazadores 1	Soldado José Solís Franco
D. Tomás Crespo Antúnez	Padres	Las Navas 2	Soldado Luis Crespo Marín
D.ª Isabel Marín González			
D. Hipólito Sevillano Rubio	Padre	Infantería 17	Soldado Pedro Sevillano Omeñaca
D. Juan Rubio Aceña	Idem	Infantería 19	Soldado Herminio Rubio Medina
D. Domingo Plumed Ramo	Idem	Infantería 20	Soldado Pedro Plumed Bella
D. Antonio Rodríguez Arias	Idem	Infantería 22	Soldado Eliseo Rodríguez Varela
D. José Manuel Hernández Benito	Idem	Infantería 25	Soldado Honorio Hernández Bravo
D. Hermenegildo Hernández Beato	Idem	Infantería 28	Soldado José Hernández García
D. Marcos Martín Guinaldo	Idem	Idem	Soldado Domingo Martín Barrios
D. Fernando Lope Lope	Idem	Varios, de Tena	Soldado Federico López Aznar
D. Ignacio Alba Carballo	Idem	F. E. T. León	Falangista Vicente Alba Domínguez
D. Agapito Lapeña Martínez	Idem	Artillería 2	Soldado Arturo Lapeña Zayas
D.ª Matilde Palacios Ortiz de Busta- mañe	Madre	Marina	Teniente D. Juan León Palacios
D.ª Francisca Medina Rico	Idem	F. E. T. Sevilla	Teniente D. Alberto Harriero Medina
D.ª Consuelo Gascón Martín	Idem	Carros 2	Alférez D. Domingo Muñoz Gascón
D.ª Elvira Palmero Ferreras	Idem	F. E. T. Burgos	Jefe de bandera D. Emiliano Aranguena Palmero
D.ª María Cabrera Hipólito	Idem	Infantería 6	Sargento D. Alonso Carrasco Cabrera
D.ª Joaquín Espinazo Manzano	Idem	Cerifiola 6	Sargento D. Aniceto Hernández Espinazo
D.ª Esperanza Francia Herrera	Idem	Infantería 28	Sargento D. Francisco José Sánchez Francia
D.ª Dolores Macías González	Idem	F. E. T. C. Rey	Sargento D. Alfonso Ducal Macías
D.ª Ildelfonso Pascual Miaño	Idem	Artillería 3	Sargento D. Cándido Toledo Pascual
D.ª Angela Perera Martín	Idem	Cerifiola 6	Cabo Laureano Zollo Perera
D.ª María Gómez Delgado	Idem	Infantería 6	Soldado José Zapata Gómez
D.ª Juana Delgado García	Idem	Infantería 20	Soldado Julio Calavia Delgado
D.ª Justa Fernández Méndez	Idem	Infantería 23	Soldado Leandro Álvarez Fernández
D.ª Agapita Díez Monge	Idem	Idem	Soldado Valentín Luengo Díez
D.ª Gregoria Fanlo Erdociain	Idem	Idem	Soldado Anselmo Pérez Fanlo
D.ª Francisca Cabañas Martínez	Idem	Infantería 35	Soldado Valentín Martínez Cabañas
D.ª Manuela Fernández Díaz	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Belarmino Menéndez Fernández
D.ª Manuela Florido San Juan	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista José Martínez Florido
D.ª Blasa Jiménez Redondo	Idem	F. E. T. Mola	Falangista Gerardo de Pablo Jiménez
D.ª Feliciano Merino Galilea	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Sinfoniano Cerdón Merino
D.ª Basilisa Crespo Velasco	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Valeriano Gutiérrez Crespo
D.ª Marcela Uranga Andonegui	Idem	Idem	Falangista José Luis Urresti Uranga
D.ª Felisa Sánchez Fernández	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Ignatio Gutiérrez Sánchez
		Idem	Falangista Mariano Gutiérrez Sánchez
D.ª Anastasia Palacios Santidrián	Idem	F. E. T.	Falangista Gregorio Cubillo Palacios
D.ª Magdalena Zalaya Domínguez	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Florencio Carcas Zalaya
D.ª Paula Jiménez Castro	Idem	Legión	Legionario Ignacio Olazola Jiménez
D.ª Salustiana Gómez Jiménez	Idem	Idem	Legionario Francisco García Gómez
D.ª Concepción Agapito Zueco	Idem	Idem	Legionario Elías Coscuelo Agapito
D.ª María Moreno López	Idem	Idem	Legionario Polonio Romero Moreno
D.ª María Pérez García	Idem	Idem	Legionario David Aguado Pérez
D.ª Luciana García Merechal	Idem	Regulares 5	Soldado Juan Mesa García
D.ª Justa Tineo López	Idem	Artillería 57	Soldado Justo Barbadillo Tineo
D.ª Eusebia Roldera Rodríguez	Idem	Caballería 10	Soldado Angel Cardo Roldera
D.ª Dolores Fabeiro Pernas	Idem	Marina	Soldado Alfonso Rey Fabeiro
D.ª Vicenta Costalazo Lagunas	Idem	G. Civil	Guardia Eliseo de Miguel Costalazo
D.ª Laura Iglesias Montero	Viuda	Infantería	Comandante D. Lorenzo Ramírez Jiménez
D.ª Adelaida Jofre Jáudenes	Idem	Idem	Comandante D. Emilio Muñoz Vizcaino
D.ª María de la Presentación Romero Manzo	Idem	Marina	Capitán D. Guillermo Rodríguez Gómez
D.ª Jesusa Retuerto Marcos	Idem	Infantería 22	Capitán D. Conrado Allas Herranz
D.ª María Luisa Vallesca Crehuet	Idem	Regulares 2	Teniente D. Luis de Hita Estanga

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo.	Provincia	
795,50						Huelva	Chucena	Huelva	
795,50						Cáceres	Hoyos	Cáceres	
795,50						Soria	Agreda	Soria	
795,50						Idem	Sotillo del Rincón...	Idem	
795,50						Zaragoza	Fuentes Claras	Teruel	
795,50						Lugo	Guntín	Lugo	
795,50						Salamanca	Fuentes de Oñoro...	Salamanca ..	
795,50						Idem	Terradillos	Idem	
795,50						Idem	Madroñal	Idem	
795,50						Huesca	Piedrafita de Jaca...	Huesca	
795,50						León	Corullón	León	
795,50						Logroño	Alfaro	Logroño	
9.000,00						Cartagena	Cartagena	Murcia	
7.500,00						Córdoba	Córdoba	Córdoba	
5.000,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
5.000,00						Burgos	Burgos	Burgos	
4.500,00						Badajoz	Villafranca Barros...	Badajoz	
4.500,00						Salamanca	Puerto Seguro	Salamanca	
4.500,00						Idem	Bermellar Camaces...	Idem	
4.500,00						Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra...	
4.500,00						Zamora	Torregamones	Zamora	
2.160,00						Huelva	Aljaraque	Huelva	
795,50						Idem	Riotinto	Idem	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50						Oviedo	Navia	Asturias	
795,50						Palencia	Pino del Río	Palencia	
795,50						Zaragoza	Castilliscar	Zaragoza	
795,50						León	Astorga	León	
795,50						Oviedo	Morfin	Asturias	
795,50						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
795,50						Soria	Oncala	Soria	
795,50						Logroño	Tudelilla	Logroño	
795,50						Soria	Azuaviva de Vega...	Soria	
795,50						Guipúzcoa	Motrico	Guipúzcoa...	
795,50						Toledo	Sevilleja de la Jara...	Toledo	
795,50						Burgos	Barrio de Cortes...	Burgos	
795,50						Zaragoza	Gallur	Zaragoza	
2.178,00						Logroño	Haro	Logroño	
2.178,00						Avila	La Hija de Dios	Avila	
2.178,00						Zaragoza	Egea de Caballeros...	Zaragoza	
2.178,00						Salamanca	Cristóbal	Salamanca	
2.322,00						León	Gavillanes	León	
1.565,00						Tenerife	Vallehermoso	Tenerife	
795,50						La Coruña	La Coruña	La Coruña...	
795,50						Zamora	Villafafila	Zamora	
1.432,00						La Coruña	Cambre	La Coruña...	
3.465,00						Soria	Salas de Infantes...	Burgos	
11.000,00						Palencia	Palencia	Palencia	
11.000,00						La Coruña	Pontevedra	Pontevedra...	
11.000,00						Idem	El Ferrol	La Coruña...	
9.000,00						Oviedo	Oviedo	Asturias	
7.500,00						Málaga	Melilla	Málaga	

(1)

Estatuto de Cla-
ses Pasivas del
Estado de 22
de octubre de
1926 y Ley de
6 de noviem-
bre de 1942
«D. O.» nú-
mero 264).

24 noviembre 1942

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Benedicta Hernández de Gracia	Viuda	Infantería 17	Alférez D. Florentino Rodrigo Delgado
D. ^a María Mercedes Remón Cerdán	Idem	F. E. T. Zaragoza	Sargento D. Pedro Osta Gil
D. ^a Aurora Ceballos Mora	Idem	Legión	Sargento D. Casimiro Fernández Vidal
D. ^a María Josefa León Molina	Idem	Regulares	Sargento D. Juan Muñoz Pérez
D. ^a Susana Mezquiritz Irulegui	Idem	G. Civil	Sargento Trinidad Gastesi Echarte
D. ^a Teresa Cancela Pereira	Idem	S. E. de la C. N.	Operario Antonio Fontaroba Saavedra
D. ^a Carmen Calderón Cabanas	Idem	Infantería 29	Cabo Jesús Varela Vázquez
D. ^a Elvira Fuentes Campelo	Idem	Infantería 31	Cabo Quintiliano Campelo González
D. ^a Catila Pino Diáñez	Idem	Infantería 33	Cabo Miguel Arias Muñoz
D. ^a Modesta Prada Pajón	Idem	Infantería 35	Cabo Vicente Caabedra Gregorio
D. ^a Isabel Vicente López	Idem	Regulares 4	Cabo Nicasio Pascual Martín
D. ^a Jesusa Cano Aylaga	Idem	Caballería 9	Cabo Esteban Martínez Pascual
D. ^a Gertrudis Rodríguez Martínez	Idem	Guardia Civil	Cabo Arturo Aguilar Cabedo
D. ^a Emilia Colao Moreno	Idem	Idem	Cabo Francisco López López
D. ^a Plácida Golbano García	Idem	Carros 2	Soldado Marcelino Rojo Pascual
D. ^a Encarnación García Sánchez	Idem	Cazadores 2	Soldado Julio Villanueva Otero
D. ^a Carmen Gómez López	Idem	Infantería 3	Soldado Rafael Romero Rodríguez
D. ^a Nieves Gómez Rodríguez	Idem	Infantería 6	Soldado Manuel Caballero Pradas
D. ^a Obdulia Gutiérrez Muñoz	Idem	Infantería 17	Soldado Ricardo García Medina
D. ^a Anastasia González García	Idem	Idem	Soldado Celestino Pérez Núñez
D. ^a Máxima Villar Calvo	Idem	Infantería 19	Soldado Jesús Isla Vázquez
D. ^a Valentina Gálvez Cruzado	Idem	Infantería 24	Soldado Alfonso Botija Moreno
D. ^a Perpetua Gil Rico	Idem	Idem	Soldado Primo Jiménez Arpón
D. ^a Luisa Losada Pérez	Idem	Infantería 26	Soldado Vicente Araujo López
D. ^a Filomena Palomo Berdejo	Idem	Idem	Soldado Enrique Gómez de las Heras Cánovas
D. ^a María Otero Martínez	Idem	Idem	Soldado Jesús González González
D. ^a Ursula Cordero Pajares	Idem	Infantería 27	Soldado Sixto Ramos Pajares
D. ^a Cándida Prieto González	Idem	Infantería 28	Soldado Florentino González Benito
D. ^a Benedicta Valladares Estrada	Idem	Infantería 30	Soldado Alejandro Pozo Blanco
D. ^a Joaquina Santamaría Barriento	Idem	Infantería 31	Soldado Vicente Rodríguez Barrios
D. ^a Juana Salazar	Idem	Infantería 38	Soldado José Luis Bello
D. ^a Nicolasa Cirac Estopañán	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Vicente Cirac Cubeles
D. ^a Antonia Cruz Cruz	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Cesáreo Ibáñez Chueca
D. ^a Concepción Casao Viñas	Idem	Idem	Falangista Pablo Latorre Soria
D. ^a Agueda Lechón Sanz	Idem	Legión	Legionario Tomás Malo Pardo
D. ^a Asunción Rabadán Moya	Idem	Idem	Legionario Gabriel Huerta Otero
D. ^a Elena Lanzaella Guallar	Idem	Regulares 5	Soldado Tomás Romanos Tejero
D. ^a Concepción Gada Pérez	Idem	Armada	Fogonero Andrés Corral Blanco
D. ^a Natalia Paz Varela	Idem	Idem	Fogonero Manuel Deus López
D. ^a María Vázquez Sánchez	Idem	Idem	Marinero Saturnino Falla García
D. ^a María Dolores Rodríguez Alonso	Idem	Guardia Civil	Guardia Francisco Molina Aranda
D. ^a Isidra Sanz Domínguez	Idem	Idem	Guardia Cándido de Frutos Monedero
D. ^a Magdalena Roca Lluch	Idem	Idem	Guardia Juan Escura Breto
D. ^a Rosa Gil Beltrán	Idem	Idem	Guardia José Royo Ortiz
D. ^a Petra Jiménez Castejón	Idem	Carabineros	Carabinero José Franco Jaquet
D. ^a Azucena Rodríguez Mota	Idem	Idem	Carabinero Francisco Moreno Díaz
D. ^a Ana Navarro Navarro	Idem	Artillería	Teniente Coronel D. José Dazza Fernández
D. ^a María Urrea Lanza	Idem	Infantería	Comandante D. Alberto Sánchez Díez
D. ^a Mercedes Sudor Lamolla	Idem	Idem	Capitán D. Julio Mejón Carrasco
D. ^a Paula Julve García	Madre	Idem	Teniente D. Antonio Milió Julve
D. ^a Cecilia Ten Castello	Viuda	Idem	Teniente D. José Duch Alvarez
D. ^a Sara Peña de Freixas	Idem	Artillería	Teniente D. Francisco Verdugo Sanmartín
D. ^a María Fernández Dapena	Idem	Intendencia	Teniente D. Lorenzo Niño Astudillo
D. ^a Julia Pérez Picazo	Idem	Guardia Civil	Guardia Tomás Nieto Romero
D. ^a Felisa Orrios Bonilla	Madre	Infantería	Soldado Fernando Velasco Orrios

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empe- zar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
— Pesetas						(2)			
5.000,00						Soria	Valdeberros	Soria	
4.500,00						Navarra	Bañuel	Navarra	
4.500,00						Badajoz	Badajoz	Badajoz	
4.500,00						Córdoba	Córdoba	Córdoba	
4.500,00						Pamplona	Pamplona	Navarra	
4.000,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
2.160,00						Idem	La Coruña	Idem	
2.160,00						León	S. Martín Paloma	León	
2.160,00						Cádiz	Zahara	Cádiz	
2.160,00						La Coruña	Freijo	La Coruña	
2.160,00						Salamanca	El Payo	Salamanca	
3.830,00						Soria	Sotos del Burgo	Soria	
3.930,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
795,50						Toledo	Talavera	Toledo	
795,50						Soria	Romanillos Medina	Soria	
795,50						Orense	Irijo	Orense	
795,50						Huelva	Huelva	Huelva	
795,50						Sevilla	Constantina	Sevilla	
795,50						Soria	Nolay	Soria	
795,50						Idem	Nodalo	Idem	
795,50						Idem	Olvega	Idem	
795,50						Toledo	Quintanar de la O.	Toledo	
795,50						Logroño	Logroño	Logroño	
795,50						Orense	Pazos	Orense	
795,50						Toledo	Domingo Pérez	Toledo	
795,50						Pontevedra	Salcidos	Pontevedra	
795,50						Cáceres	Arroyo de la Luz	Cáceres	
795,50						Salamanca	Cantalapiedra	Salamanca	
795,50						León	Gradefes	León	
795,50						Idem	Corbillos de Oteros	Idem	
795,50						Tenerife	Villa de Guimar	Tenerife	
795,50						Zaragoza	Caspe	Zaragoza	
795,50						Idem	Ainzón	Idem	
795,50						Idem	La Almunia	Idem	
1.902,00						Idem	Zaragoza	Idem	
2.178,00						Toledo	Esquivias	Toledo	
1.680,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
1.666,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
1.666,00						Idem	Rodes	Idem	
1.432,00						Cádiz	Chiclana	Cádiz	
3.565,00						Córdoba	Valsequillo	Córdoba	
3.565,00						Segovia	Encinas	Segovia	
3.465,00						Castellón	Benicarló	Castellón	
3.465,00						Idem	Salsadella	Idem	
3.465,00						Huesca	Jaca	Huesca	
3.465,00						Oviedo	Oviedo	Asturias	
13.000,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
11.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00						Lérida	Lérida	Lérida	
7.500,00						Valencia	Valencia	Valencia	
7.500,00						Lérida	Lérida	Lérida	
7.500,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
7.500,00						La Coruña	La Coruña	La Coruña	
4.500,00						Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	
795,50						Zaragoza	Cariñena	Zaragoza	
		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núme- ro 264).	24 noviembre 1942						
	(1)								
		Decreto de 18 de abril 1938 (B. O. del E. núm. 549). Ley 13 de di- ciembre de 1940 («D. O.» número 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).							

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, en coparticipación y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven su aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda anulado.

Madrid, 8 de mayo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de junio de 1943 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Médico del Cuerpo de Prisiones don José Botas Blanco.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Médico del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y con destino en la Colonia Penitenciaria del Dueso, don José Botas Blanco, pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por tiempo mayor de un año y menor de diez, conforme lo dispuesto en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y por estar desempeñando el cargo de Médico Forense en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Astorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1943.—P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de junio de 1943 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de su clase el Guardián que se menciona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Guardián provisional del Cuerpo de Prisiones, con dotación anual de 2.000 pesetas y con destino en la Prisión provincial de Granada, don Francisco Martínez López, cause baja definitiva en el Escalafón de su clase por haber renunciado al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1943.—P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de junio de 1943 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de su clase el Oficial de Prisiones don Pedro Álvarez Sánchez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 6.000 pesetas y con destino en la Prisión provincial de Oviedo, don Pedro Álvarez Sánchez, cause baja definitiva en el Escalafón de su clase por haber renunciado al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1943.—P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de junio de 1943 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de su clase el Guardián interino que se menciona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Guardián interino del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas y con destino en la Prisión Central de Valdenoceda, don Gabriel Peñín Aparicio, cause baja definitiva en el Escalafón de su clase, por haber renunciado al cargo al haber sido declarado Mutilado permanentemente por la Dirección General de Mutilados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1943.—P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de junio de 1943 por la que se nombra para el cargo vacante de Archivero General de Protocolos del distrito Notarial de Manresa a don Pedro Lluch Partegás.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero General de Protocolos del distrito Notarial de Manresa por traslado a Manacor del Notario don Damián Galmés Nadal, que lo desempeñaba, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el mencionado cargo a don Pedro Lluch Partegás Notario de dicha ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1943.—P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 25 de junio de 1943 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Marchena don José María Olmos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Notario de Marchena don José María Olmos Cárcelos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento Notarial,

Este Ministerio ha acordado declarar al Notario de Marchena, don José María Olmos Cárcelos, en situación de excedencia voluntaria por plazo de un año, transcurrido el cual podrá reincorporarse en el servicio activo por Notaría de su misma clase y del Colegio Notarial de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1943.—P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 25 de junio de 1943 por la que se concede prórroga en la situación de excedentes voluntarios por el plazo máximo de diez años a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones, en la situación de excedentes voluntarios, que a continuación se mencionan y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, Este Ministerio ha tenido a bien concederles prórroga en la expresada

situación por el plazo máximo de diez años.

D. José Micó Fernández.
D. Quirino Sañelices Otero.
D. Evaristo Fernández Gutiérrez.
D. Cayetano Morán Palacios.
D. José Arias López.
D. Rafael García Mateos.
D. Ramón Hernández Huerta.
D. Miguel Palacios Lucas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de junio de 1943 por la que se deja sin efecto el nombramiento de Guardián de Prisiones hecho a favor de don Félix Padilla Ruiz.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto el nombramiento de Guardián del Cuerpo de Prisiones, con carácter provisional, sueldo anual de 4.000 pesetas y destino a la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, hecho a favor del ex combatiente don Félix Padilla Ruiz, por haber renunciado al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de junio de 1943 por la que se declara en situación de excedente voluntario a don Antonio Vázquez Sánchez, Juez de Primera Instancia de entrada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Vázquez Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que desempeña su cargo en el Juzgado de Jijona,

Este Ministerio ha tenido a bien, con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes, declararle en situación de excedente, por tiempo no menor de un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de junio de 1943 por la que se dispone el pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, del Oficial del Cuerpo de Prisiones don Angel González Alonso.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 5.000 pesetas y con destino en la Colonia Penitenciaria del Dueso, don Angel González Alonso, pase a la situación de excedente forzoso por enfermedad, por tiempo de un año y con derecho al percibo de los dos tercios de su haber mientras permanezca en dicha situación, al haber disfrutado las prórogas reglamentarias que para las licencias por enfermo preceptúa el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de julio de 1943 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mataró a don Rafael Gómez de Membrillera y López.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Mataró, de categoría de entrada en la provincia de Barcelona, a don Rafael Gómez de Membrillera y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la expresada categoría de entrada, que sirve el cargo en Solsona.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de julio de 1943 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jijona a don Aurelio Botella Taza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Jijona, de categoría de entrada, en la provincia de Alicante, a don Aurelio Botella Taza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la expresada categoría de entrada, que sirve el cargo en Pola de Siero.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de julio de 1943 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Siero a don Luis Alvarez Alvarez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero, de categoría de entrada, en la provincia de Oviedo, a don Luis Alvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la expresada categoría, que sirve el cargo en Cangas de Onís.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de julio de 1943 por la que se concede la Medalla Penitenciaria de plata, de segunda clase, por méritos, al funcionario del Cuerpo de Prisiones don Manuel Mur Grande.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para concesión de la Medalla Penitenciaria de Plata de segunda clase al funcionario del Cuerpo de Prisiones don Manuel Mur Grande,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. acuerda otorgar la expresada recompensa al citado funcionario por los méritos contraídos en el ejercicio de su cargo al frente de la Prisión Central de Mujeres de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de julio de 1943 por la que se transcribe relación de opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Ilmo. Sr.: Examinada la relación de opositores aprobados en las oposiciones de Abogados del Estado, convocadas por Orden de 7 de agosto de 1942,

y de conformidad a la propuesta formulada por el Tribunal calificador,

Este Ministerio ha acordado aprobar la citada relación integrada por los opositores siguientes:

- 1.—D. Manuel Alcalde Vallecillos.
- 2.—D. José María Vilaseca Marcet.
- 3.—D. Manuel Bosch Isant.
- 4.—D. Martín Galán Elgart.
- 5.—D. Antonio Establés Zabalegui.
- 6.—D. Francisco Pan y Montojo.
- 7.—D. Luis Peralta España.
- 8.—D. Luis Ruiz-Salinas y Martínez.
- 9.—D. José Dufol Abad.
- 10.—D. Jesús Durbán Remón.
- 11.—D. José Luis Pérez Piñeiro.
- 12.—D. Luis Fernando Romero y Romero.
- 13.—D. Gabriel del Valle Alonso.
- 14.—D. Raimundo Miguel López.
- 15.—D. José María Martínez Cayuela.
- 16.—D. Luis Valero Bermejo.
- 17.—D. Julio Mesonero Romanos y Sánchez Pol.
- 18.—D. Marcos Peña Royo.
- 19.—D. Manuel Pérez Tejedor.
- 20.—D. José Luis de Castro Autrán.
- 21.—D. Ramón Fernández Pardo.
- 22.—D. José Luis Lorente Bardeci.

Madrid, 5 de julio de 1943.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de julio de 1943 por la que se convocan a oposición libre cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoquen a oposición libre las siguientes cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica:

Escuela Oficial de Náutica de Cádiz

«Física, Electricidad, Mecánica y Química».

«Geometría y Trigonometría».

«Máquinas y Taller».

Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife

«Geografía, Meteorología, Oceanografía, Cosmografía y Navegación».

Las oposiciones tendrán lugar en Madrid en la primera decena del mes de septiembre próximo y darán co-

mienzo en la fecha y ante los Tribunales que oportunamente se designarán.

Los que deseen tomar parte en ellas deberán solicitarlo de este Ministerio hasta el 20 de agosto próximo, fecha en que termina el plazo, acompañando a la instancia los documentos que en el anuncio de convocatoria se indican.

En esta oposición se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, así como lo determinado para los pertenecientes a la División Azul.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1943.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 26 de junio de 1943, por la que se acepta la renuncia del Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Filosofía» y se sustituye por el suplente ilustrísimo Rvdo. P. Manuel Barbado Viejo.

Ilmo. Sr. Vista la renuncia que por causa de enfermedad, ha presentado el Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras, turno libre, de Filosofía de Institutos Nacionales de Enseñanza Media Ilmo. Sr. D. Juan F. Yela Utrilla,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la expresada renuncia, siendo sustituido por el Presidente suplente Ilmo. Rvdo. P. Manuel Barbado Viejo, O. P. del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 6 de julio de 1943 por la que se acepta la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Filosofía», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y nombrando a don Antonio Alvarez de Linera y Grund en sustitución.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia motivada por causa de enfermedad, debidamente justificada, presentada por el Vocal del Tribunal de oposiciones a cátedras, turno libre, de «Filosofía», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, don Eugenio de Frutos Cortés,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia del cargo mencionado al señor de Frutos y nombrar en sustitución Vocal del citado Tribunal a don Antonio Alvarez de Linera y Grund, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de «San Isidro», adscrito al «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Tribunal de oposiciones para ingreso en la Carrera Diplomática

Convocando, en segundo y último llamamiento, a los opositores a ingreso en la carrera Diplomática pertenecientes a la División Española de Voluntarios.

El Tribunal encargado de juzgar los exámenes de capacidad para ingreso en la carrera Diplomática, convoca, en segundo y último llamamiento a los señores opositores pertenecientes a la División Española de Voluntarios que hayan cumplido los requisitos señalados en el artículo tercero del Decreto de 7 de mayo de 1942, para el próximo viernes, día 9 del actual, a las diez de la mañana, en el salón de Embajadores del Ministerio de Asuntos Exteriores, a fin de efectuar el ejercicio de Cultura general, primero de la oposición, de acuerdo con el Reglamento de 12 de noviembre de 1942

Madrid, 6 de julio de 1943.—El Secretario, Miguel de Aldasoro y Villamazares.—V.^o B.^o, el Presidente, Bernardino Almeida y de Herreros.

MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

Subsecretaria

Acuerdos tomados por la Comisión Central de Sanidad Local en los asuntos sometidos a su aprobación en la sesión celebrada el día 26 de junio último.

En sesión celebrada por la Comisión Central de Sanidad Local el día 26 de junio último, para estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Municipal vigente de 31 de octubre de 1935 y en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1938, ha conocido aquella de los asuntos siguientes:

1.º *Alicante-Etche*.—Abastecimiento de aguas.—Quedó aprobado.

2.º *Cádiz (capital)*.—Urbanización de la zona de Ensanche de extramuros.—Se acordó aprobarlo como ante-proyecto y recabar el envío de las redes de aguas y alcantarillado ejecutadas.

3.º *Coruña (capital)*.—Modificación de alineaciones en la confluencia de la calle de Santa Lucía y Avenida de Fernández Latorre.—Se acordó ratificar el acuerdo de 20 de febrero y devolver el proyecto, para que se envíe con el general de la población.

4.º *Coruña (capital)*.—Proyecto de enlace del andén de Riazor con el de Orzán.—Se acordó devolver el proyecto, para que se atenga a lo indicado en el informe de la Dirección General de Arquitectura, cuya copia se remite.

5.º *Barcelona (capital)*.—Modificación de alineaciones en la zona de la Estación de viajeros de San Andrés de Palomar.—Negar la aprobación hasta tanto se remitan los planos de conjunto, que permitan juzgar de la influencia de la ampliación de las estaciones ferroviarias con el conjunto urbano.

6.º *Barcelona (capital)*.—Conversión en edificable de la manzana limitada por las calles de Pedro IV, Selva del Mar, Ali-Bey y Provensals.—Se negó por no ser conveniente urbanísticamente.

7.º *Barcelona-Tarrasa*.—Modificación de la zona A. del plano general de Urbanización.—Fue aprobada.

8.º *Barcelona-Tarrasa*.—Modificación de la zona F. del plano general de la ciudad para la erección de un Stádium para la obra de «Educación y Descanso».—Quedó aprobada.

9.º *Gerona (capital)*.—Ordenanzas municipales concernientes al Ramo de Construcción.—Se acordó negar la aprobación por estar en contradicción con los preceptos del Re-

glamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924.

10. *Guipúzcoa (capital)*.—Nuevas Ordenanzas en el Ensanche de Amara.—Se negó la aprobación por no haberse tenido en cuenta al confeccionarlas lo preceptuado en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, existiendo oposición con lo en él ordenado.

11. *Jaén-Linares*.—Ordenación de la finca «San José».—Quedó aprobada.

12. *Jaén-Linares*.—Construcción de un Mercado en la Plaza de Santiago.—Se aprobó el proyecto, pero debiendo elegirse un nuevo lugar de situación, acopiándolo al mismo.

13. *Jaén-Martos*.—Ordenanzas Municipales.—Se aprueban a excepción de los artículos 327 al 330, que deberán modificarse por corresponder esos servicios al Ayuntamiento.

14. *Madrid-Chamartín de la Rosa*.—Alcantarillado de las vaguadas norte de la calle del Marqués de Viana.—Se aprueba el proyecto con la obligación por parte del Ayuntamiento de, para su ejecución, ponerse de acuerdo con el de Madrid para la unificación de normas de carácter general.

15. *Oviedo (capital)*.—Nuevas Ordenanzas Municipales de Construcción.—Quedaron aprobadas.

16. *Pontevedra-Salvaterra de Miño*.—Urbanización de la plaza del Generalísimo.—Se devuelve el proyecto para nueva redacción ateniéndose al informe de la Dirección General de Arquitectura, cuya copia se acompaña.

17. *Santa Cruz de Tenerife (capital)*.—Puente sobre el barranco de Santos.—Quedó aprobado el proyecto.

18. *Vizcaya (capital)*.—Enlace de la calle de Ibáñez Bilbao y cabeza del puente del General Mola.—Se aprobó el proyecto.

19. *Barcelona (capital)*.—Modificación de alineaciones de la avenida del Generalísimo Franco entre el palacio de Pedralbes y la carretera de Esplugas.—Se acordó aprobarla únicamente como plan de alineaciones, debiendo tenerse en cuenta al redactar el proyecto las observaciones hechas por la Dirección General de Arquitectura en su informe, cuya copia se le adjunta.

20. *Avila (capital)*.—Reforma interior de la población.—Se acordó aprobarla en la parte en que están de acuerdo las Direcciones Generales de Arquitectura y Sanidad en sus respectivos informes, cuyas copias se le adjuntan.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1943.—El Subsecretario de la Gobernación, Pedro Fernández Valladares.

Dirección General de Administración Local

Rectificando la relación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de tercera categoría, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de mayo último

Apareciendo incluido por error en la relación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de tercera categoría publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de mayo último don Justo Jiménez Jiménez, incluido por la provincia de Soria.

Esta Dirección General ha acordado eliminarle de la relación de referencia por no haber acreditado debidamente su derecho como aspirante a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Madrid, 6 de julio, de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos.—Sección cuarta.—Red Postal.—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Rota (Cádiz) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Rota (Cádiz) y su estación férrea en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Jerez de la Frontera y Estafeta de Rota hasta el día 24 de julio actual y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Jerez de la Frontera.

Madrid, 2 de julio de 1943.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de ..., vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.000 pesetas

(Fecha y firma del interesado.)

3.513.—A. C.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de mayo de 1943

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo		Por- centaje	Sueldo regulador		Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago	
		Pesetas			Pesetas				
PENSIONES DEL MAGISTERIO.									
D.ª Remedios Vidal Sendra (V.)	Maestro	1.666,66	3.ª parte	3.ª parte	5.000,00	3.ª parte	8	2	43
D.ª Josefa Marín Luna (H.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	3.ª parte	4.000,00	3.ª parte	25	11	42
D.ª Filomena Valero López (V.)	Idem	2.100,00	4.ª parte	4.ª parte	8.400,00	4.ª parte	7	1	43
D.ª Ricarda Alfira Serradilla (V.)	Idem	2.100,00	4.ª parte	4.ª parte	8.400,00	4.ª parte	4	2	43
D.ª Milagros Dolores Chiclano Catalán (H.)	Idem	666,66	3.ª parte	3.ª parte	2.000,00	3.ª parte	16	2	36
D.ª Josefa Pérez Montolio (V.)	Idem	2.000,00	3.ª parte	3.ª parte	6.000,00	3.ª parte	22	1	41
D.ª Rita Aurora Villaverde Liera (V.)	Idem	1.500,00	Minima	Minima	5.000,00	Minima	6	7	37
D.ª Filomena Cerdán Blanquer (V.)	Idem	1.666,66	3.ª parte	3.ª parte	5.000,00	3.ª parte	11	1	43
D.ª Victoriana Hernando Arnáiz (V.)	Idem	666,66	3.ª parte	3.ª parte	2.000,00	3.ª parte	22	1	43
D.ª Regina Alonso García (V.)	Idem	2.000,00	Maxima	Maxima	2.000,00	Maxima	24	12	42
D.ª Rosario García Ceregido (H.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.ª parte	3.000,00	3.ª parte	3	3	43
D.ª Francisca Andrés Ortiz (H.)	Idem	535,66	Rehabilitación	Rehabilitación	3.000,00	Rehabilitación	21	1	39
D.ª María Gloria Longás (V.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.ª parte	3.000,00	3.ª parte	18	10	41
D.ª Juliana Díez Basaja (V.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	3.ª parte	4.000,00	3.ª parte	20	3	43

JUBILACIONES MAGISTERIO

D. Pedro Guinea Martín	Maestro	3.600,00	60 cts.	60 cts.	6.000,00	60 cts.	4	12	41	Sevilla.
D. Benedito Pérez Cala	Idem	1.000,00	50 cts.	50 cts.	2.000,00	50 cts.	1	3	42	Guadalajara.
D.ª Julia López Gil	Maestra	5.760,00	80 cts.	80 cts.	7.200,00	80 cts.	17	2	43	Valencia.
D.ª Amalia Boveda Novoa	Idem	5.760,00	80 cts.	80 cts.	7.200,00	80 cts.	9	3	43	Oviedo.
D. Antonio Sancho Herrero	Maestro	9.600,00	80 cts.	80 cts.	12.000,00	80 cts.	17	2	43	Valencia.
D. Maximino Fernández Bardón	Idem	2.400,00	60 cts.	60 cts.	4.000,00	60 cts.	1	6	41	León.
D.ª Josefa Purificación Martínez Alvarez	Maestra	4.000,00	80 cts.	80 cts.	5.000,00	80 cts.	22	2	42	Oviedo.
D.ª María Bravo Castellar	Idem	4.000,00	80 cts.	80 cts.	5.000,00	80 cts.	17	1	43	Barcelona.
D. Hermógenes Sanz Uceiro	Maestro	5.760,00	80 cts.	80 cts.	7.200,00	80 cts.	20	4	43	Soria.
D. Juan Manuel Castro Martín	Idem	2.000,00	40 cts.	40 cts.	5.000,00	40 cts.	14	7	42	Salamanca.
D. Juan Llach Carreras	Idem	6.720,00	80 cts.	80 cts.	8.400,00	80 cts.	21	11	42	Barcelona.
D.ª Joaquina Decap Sanz	Maestra	5.760,00	80 cts.	80 cts.	7.200,00	80 cts.	16	1	42	Valencia.
D. Vicente González Arias	Maestro	4.000,00	80 cts.	80 cts.	5.000,00	80 cts.	28	8	41	Lugo.
D.ª Trinidad Rivero Siles	Idem	1.200,00	40 cts.	40 cts.	3.000,00	40 cts.	24	4	42	San-der.
D. Valeriano Díaz Sarate	Maestro	5.600,00	80 cts.	80 cts.	7.000,00	80 cts.	2	3	43	Oviedo.
D.ª Luisa Nueva Domingo	Maestra	3.200,00	80 cts.	80 cts.	4.000,00	80 cts.	11	3	42	Madrid.
D. Santiago Martínez Varas	Maestro	6.720,00	80 cts.	80 cts.	8.400,00	80 cts.	27	7	42	Guadalajara.
D. Encarnación Botella Jiménez	Idem	3.500,00	70 cts.	70 cts.	5.000,00	70 cts.	20	7	41	Valencia.
D. José Tejerina de Prado	Maestro	5.760,00	80 cts.	80 cts.	7.200,00	80 cts.	20	3	43	León.
D. Pedro Guardiola Sabatés	Idem	1.600,00	40 cts.	40 cts.	4.000,00	40 cts.	1	2	43	Gerona.
D.ª Valeriana Lerones García	Maestra	4.800,00	30 cts.	30 cts.	6.000,00	30 cts.	15	4	44	Burgos.

Apellidos y Nombres	Grado	Salario	Clase	Destino
D.ª María de la Paz Marinas Omana	Maestro	4.000,00	80 cts.	Pontevedra.
D.ª Manuela Molina Jova	Maestra	4.800,00	80 cts.	Gijón.
D.ª Amaia Nebot Gónez	Idem	5.760,00	80 cts.	Málaga.
D.ª Pilar Muñoz Rodríguez	Idem	4.800,00	80 cts.	Valencia.
D.ª Feipa Machinandierena Eslava	Idem	7.680,00	80 cts.	Cáceres.
D.ª José Cabrera Cabrera	Idem	6.720,00	80 cts.	Navarra.
D.ª Teodoro Delgado Palao	Maestro	7.680,00	80 cts.	Cáceres.
D.ª Carmela Cedron-Cosoya	Idem	6.720,00	80 cts.	Zamora.
D.ª María Asunción Ensende González	Maestra	1.200,00	40 cts.	Lugo.
D.ª María de los Desamparados Antón Antón	Idem	3.000,00	60 cts.	Salamanca.
D.ª José Alcalde López	Idem	5.760,00	80 cts.	Valencia.
D.ª María Teresa Lorenzo Rodríguez	Maestro	7.680,00	80 cts.	Jaén.
D.ª Maravillas Ruiz y Caparros	Maestra	4.800,00	80 cts.	Orense.
D.ª Antonio Rodríguez Espinosa	Idem	6.720,00	80 cts.	Murcia.
D.ª María del Amparo Martín Medina	Maestra	7.200,00	80 cts.	Madrid.
D.ª Manuel Muñoz García	Maestro	3.600,00	60 cts.	S. C. Tenerife.
D.ª María Francisca Martín Folgar	Maestra	3.000,00	60 cts.	Oviedo.
D.ª Lucía Romero Castroviejo	Idem	4.000,00	80 cts.	Cáceres.
D.ª Luisa Junquintu Sánchez	Idem	1.600,00	40 cts.	Vizcaya.
D.ª Ambrosio Benito Alarcón Muñoz	Idem	7.200,00	60 cts.	Madrid.
D.ª Nicolás Eulogio Abitos Carrasco	Maestro	3.200,00	80 cts.	Cuenca.
D.ª Lucrecia Fermína de Federico y Molina-Sopena	Idem	4.000,00	80 cts.	Guadalajara.
D.ª Ernestina Miguel Sánchez	Maestra	7.680,00	80 cts.	Zaragoza.

DOTES DEL MAGISTERIO

D.ª Ernestina Miguel Sánchez Maestro 1.500,00

JUBILACIONES

D. Gabriel Velasco Cuellar	Policia Fuzas Armadas	2.880,00
D. Santiago Rodríguez Fernández	Portero Mayor 2.ª	5.760,00
D. Joaquín Orense Talavera	Profesor Numerario	6.360,00
D. Francisco Gómez del Campillo	Catedrático Numerario Univ.	16.000,00
D. Braulio Lino Rodríguez	Policia Fuzas Armadas	2.160,00
D. Julio Iglesias Martín	Archivero	16.800,00
D. Juan Antonio San Juan Sánchez	Sargento de la Policia Armada	2.700,00
D. José María Toug Maroto	Profesor Auxiliar Ins. Nac.	3.000,00
D. Alejandro Vila Muni	Alguacil de Audiencia	715,92
D. Eduardo Hernández Pacheco	Catedrático Universidad	16.800,00
D. Félix Sánchez Berenguer	Guardia 1.ª Policia Armada	1.440,00
D. Juan Casanovas Aloy	Cartero Mayor de 1.ª	3.600,00
D. Florentino Gómez Cortés	Inspector 1.ª de Investigación	4.800,00
D. Jose Monje González	Portero de los Ministerios	3.200,00
D. Agustín Muñoz Llamas	Guardia de Policia Armada	1.440,00
D. Ramón Losada Guitián	Jefe de Admón. 3.ª Hacienda	10.560,00
D. Sebastián López Caballero	Capataz de Telégrafos	3.600,00
D. Francisco Monialva Gómez	Portero 2.ª Ministerios Civiles	1.800,00
D. Gregorio Quintana Marquinez	Cartero Urbano	3.000,00
D. Abesio García Garrido	Jefe de Admón. 3.ª Gobernación	4.800,00
D. Julian González Calvo	Jefe Negociado 1.ª Hacienda	5.760,00
D. Permin González Celaya	Jefe de Admón. 2.ª Correos	10.560,00
D. Emilio Caravantes Zaldivar	Ayudante Mayor 3.ª Minas	10.560,00
D. Francisco de Castro Pascual	Catedrático Universidad	14.800,00
D. Antonio Señorans Blanco	Magistrado de Término	22.400,00

(1) Las iniciales puestas a continuación/de los apellidos significan: V, viudedad; H, hijos; E, esposa; O, orfandad.

Zaragoza.

1	4	43	Madrid.
11	12	42	Vigo.
18	8	42	Murcia.
24	3	43	Barcelona.
1	4	43	Cádiz.
28	4	43	La Coruña.
1	11	42	Madrid.
22	6	40	Baleares.
7	7	42	Gerona.
24	5	42	Madrid.
1	10	42	Valencia.
20	4	43	Barcelona.
9	4	43	Madrid.
7	4	43	Madrid.
1	11	42	Sevilla.
27	4	43	Lugo.
22	11	42	Murcia.
22	8	42	Toledo.
13	3	43	Alava.
1	4	43	León.
11	4	43	Segovia.
19	11	42	Madrid.
6	4	43	Madrid.
1	6	41	Madrid.
20	4	43	Pontevedra.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo		Por- centaje	Sueldo regular		Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
		Pesetas			Pesetas			
D. José Suiro Hernández	Secretario Contador O. Puerto.	3.486	64	40 cts.	8.716	69	1	Castellón.
D. Tomás Cubo García	Capataz Forestal	3.200	00	80 cts.	4.000	00	22	Segovia.
D. Ricardo Fernández Alejo	Guardia Policía Armada	1.440	00	40 cts.	3.600	00	12	Valencia.
D.ª Pilar Blasco Escrig	Conserje Escuela Normal	1.500	00	60 cts.	2.500	00	1	Castellón.
D. Justino González Díez	Cartero Urbano	5.760	00	80 cts.	7.200	00	13	Valladolid.
D. Vicente Llorens Moncarris	Cartero Urbano Mayor	3.605	00	60 cts.	6.000	00	5	Barcelona.
D. Juan Arturo Carballo y Sofó	Jefe de Negociado 2.ª Aduanas.	5.040	00	60 cts.	8.400	00	23	Barcelona.
D. Adrián Carreño Rosel	Oficial de Prisiones	2.700	00	60 cts.	4.500	00	24	Madrid.
D. Jorge Arberas Uzuquiano	Cartero Urbano	1.800	00	40 cts.	4.500	00	24	Vizcaya.
D. Emilio Ortiz García	Idem	3.000	00	60 cts.	5.000	00	27	Madrid.
D. Juan Helce Urrutia	Auxiliar Numerario Ins.	3.600	00	60 cts.	6.000	00	1	Madrid.
D. Lorenzo Crespo Barrio	Jefe de Admón. Correos	5.280	00	40 cts.	13.200	00	19	Granada.
D. Teodoro Lainez Jiménez	Guardia 1.º de Policía Armada.	2.160	00	60 cts.	3.600	00	2	Zaragoza.
D. Antonio Modesto del Valle	Inspector General C.º Minas	15.600	00	80 cts.	19.500	00	1	Madrid.
D. Mauricio Peñaalver Moncalvillo	Celador C.º Telegrafos	2.400	00	60 cts.	4.000	00	22	Burgos.
D. Manuel Gómez del Pulgar	Sargento de Policía Armada	2.700	00	80 cts.	4.500	00	1	Ciudad Real.
D. Alejandro De Co.ºmina y Carolo	Catedrático de Inst.	16.800	00	80 cts.	21.000	00	4	Madrid.
D. Rosendo López Rubio	Guardia Policía Armada	1.800	00	60 cts.	3.000	00	1	Murcia.
D. Francisco Bueno López	Comisario C.º General Policía	6.660	00	60 cts.	11.100	00	5	Salamanca.
D. Plácido Serra Molina	Jefe Admón. Correos	11.520	00	80 cts.	14.400	00	23	Alicante.
D. Juan Luis Sánchez García	Guardia de la Policía Armada	1.440	00	40 cts.	3.600	00	11	Barcelona.
D. Lorenzo Casinos Domingo	Sargento de Policía Armada	3.600	00	80 cts.	4.500	00	15	Barcelona.
D. Andrés Domínguez López	Cabo de Policía Armada	3.000	00	80 cts.	3.750	00	9	La Coruña.
D. Fermín Lago Pérez	Portero 1.º Ministerios Civiles	4.000	00	80 cts.	5.000	00	16	Pontevedra.
D. Eustasio Pegenante Pardo	Guardia 1.º de Policía Armada.	2.160	00	60 cts.	3.600	00	1	Barcelona.
D. Vicente Canelada Alpuente	Sargento Policía Armada	2.400	00	60 cts.	4.000	00	15	Madrid.
D. José Mancebo Martínez	Inspector 1.ª C.º General P. A.	8.080	00	80 cts.	10.100	00	21	Barcelona.
D. Jorge Cándido García Viéens	Portero Ministerios Civiles	4.800	00	80 cts.	6.000	00	24	P. Mallorca.
D. Angel Royáns Constante	Sobreguarda Forestal	3.200	00	80 cts.	4.000	00	3	Huesca.
D.ª Juana Prósper Lana	Profesora Escuela Normal	13.120	00	80 cts.	16.400	00	19	Badajoz.
D.ª Buenaventura Artigal Jucá	Profesora Especial Frances	4.400	00	80 cts.	5.500	00	26	Barcelona.
D. Modesto Díez del Corral	Catedrático Instituto	16.008	00	80 cts.	20.000	00	16	Burgos.
D. Manuel Bargañón Aparicio	Jefe de Administración 3.ª Telg.	9.600	00	80 cts.	12.000	00	21	Badajoz.
D. Domingo Ceima San Miguel	Guardia Policía Armada	2.160	00	60 cts.	3.600	00	4	León.
D. Pedro Torrecilla Rubio	Idem	2.880	00	80 cts.	3.600	00	1	Madrid.
D. Florencio Bautista García	Idem	2.160	00	60 cts.	3.600	00	3	Barcelona.
D. Ramón Fuertes Cuellar	Sargento Policía Armada	3.600	00	80 cts.	4.500	00	1	Cádiz.
D. Antonio Alanis Martín	Capataz Telegrafos	4.800	00	80 cts.	6.000	00	2	Granada.
D. Florentino Gómez Cortés	Inspector 1.ª Inv. y Vig.	5.100	00	60 cts.	8.500	00	17	Madrid.
D. Juan de Dios Francés y Mexia	Profesor Escuela Artes Oficios.	11.520	00	80 cts.	14.400	00	1	Madrid.
D. Manuel Cordero Navarro	Comisario 3.ª C.º Gral. Policía	8.880	00	80 cts.	11.100	00	15	Madrid.
D. Antonio García Sotres	Ayudante Mayor Obras Publicas	10.560	00	80 cts.	13.200	00	22	Jaén.
D. Manuel Gamero Hierro	Jefe de Prisiones	5.760	00	60 cts.	9.600	00	14	Jaén.
D. Pedro Dusil Cruces	Comisario 2.ª C.º Gral. Pol.	8.220	00	60 cts.	13.700	00	27	Madrid.
D. Alfonso Martínez Esparza	Comisario 3.ª C.º Gral. Pol.	8.880	00	80 cts.	11.100	00	28	Madrid.
D. Julián Romerales Millera	Portero Ministerios Civiles	4.000	00	80 cts.	5.000	00	8	Madrid.
D. Antonio de la Vega Suárez	Inspector 2.ª C.º Policía	4.320	00	60 cts.	7.200	00	12	Madrid.
D. Juan Barranco Dominguez	Operario Telegrafos	3.600	00	80 cts.	4.500	00	1	Córdoba.
D. Juan Magriñá Banús	Profesor Instituto	8.400	00	80 cts.	10.500	00	25	Tarragona.
D. Mario Fábrega Ogilto	Ayudante Montes	7.200	00	60 cts.	12.000	00	24	Ormaiztegui.

PENSIONES CIVILES

D. Diego Godoy Caróñell	Jefe Admón. 2.ª Hacienda	10 560,00	80 cts.	13 200,00	28	4	43	Madrid.
D. Román Sastre Hernández	Comisario de Inves. y Vig.	5 700,00	60 cts.	9 500,00	28	2	43	Madrid.

PENSIONES CIVILES

D. Eustasio Salaverri (P.)	Guardia de Seguridad	3 250,00	Extraordinaria	17	8	36	Navarra.	
D.ª Julia Cadron Manso (V.)	Sobrestante Obras Publicas	2 000,00	Mayo.	8 000,00	2	4	42	Oviedo.
D.ª Clementina Orsi Caro (E.)	Auxiliar Oficinas Telégrafos	1 666,66	3.ª parte	5 000,00	18	7	40	Madrid.
D.ª María Gimeno Paredes (V.)	Funcionario Prisiones	1 000,00	3.ª parte	3 000,00	8	1	39	Valencia.
D.ª Ana Aguilar Llerena (H.)	Guardia de Seguridad	1 083,33	3.ª parte	3 250,00	2	5	42	Madrid.
D.ª María López Rodrigo (V.)	Idem	1 083,33	3.ª parte	3 250,00	5	12	42	Barcelona.
D.ª María Valin Lamela (V.)	Celador Telégrafos	601,36	15 por 100.	4 012,49	28	1	43	Lugo.
D.ª Isabel Machado Hernández (H.)	Oficial 5.º Administración	500,00	Transmisión		2	8	42	S. C. Tenerife
D.ª Julia Conde Mozo (V.)	Cartero Urbano	1 000,00	Mayor	4 000,00	14	7	36	Madrid.
D.ª Magdalena García Vaquero y otra (H.)	Jefe Admón. 2.ª Aduanas	2 500,00	4.ª parte	10 000,00	24	12	41	La Coruña.
D.ª Francisca Orfila Huguet (V.)	Oficial de Aduanas	1 500,00	Menor	4 948,10	18	3	43	Bis (Mahon).
D.ª Teófila Izquierdo Pérez (H.)	Aguacil de Juzgado	583,33	Integra		9	3	42	A'lava.
D.ª Alfedda Bri y otras (V. y H.)	Jefe de 1.ª Instancia	2 345,24	15 cts.	15 635,09	25	5	42	Madrid.
D.ª Isabel Cid Gómez (V.)	Jefe Negdo. 1.ª Obras Publicas	2 400,00	4.ª parte	9 600,00	30	3	43	Madrid.
D.ª Quiteria García López (V.)	Portero	2 000,00	3.ª parte	6 000,00	26	11	42	Ciudad Real.
D.ª Adelina González Pérez (H.)	Guardia de Seguridad	1 000,00	3.ª parte	3 000,00	26	5	42	Madrid.
D.ª Clotilde Gumucio (V.)	Juez 1.ª Instancia	1 815,12	15 por 100.	12 102,08	6	7	41	Madrid.
D.ª Angeles Jménez Sanz (V.)	Guardia de Seguridad	1 500,00	T. mínima		14	7	42	Barcelona.
D.ª Angeles López y otras (V. y H.)	Idem	902,77	1/2 más 2.	3 250,00	20	2	42	Madrid.
D.ª Javiería Lorda Yoldi (V.)	Catedrático	3 500,00	4.ª parte	14 000,00	5	1	42	Madrid.
D.ª Josefa Marmol Gallego (E.)	Funcionario Catastro	1 666,66	3.ª parte	5 000,00	21	5	41	Murcia.
D.ª Marcelina Montoto Partieria (V.)	Jefe Neg. Educ. Nac.	2 000,00	3.ª parte	6 000,00	28	4	42	Oviedo.
D.ª María Teresa Nogueira (V.)	Oficial 1.º Gubernación	5 000,00	Extraordinaria		17	10	36	Ciudad Real.
D.ª María de los Angeles Sánchez (V.)	Guardia Policía Armada	1 200,00	3.ª parte	3 600,00	11	2	43	Barcelona.
D.ª Matilde Savall (E.)	Sobrestante O. Públicas	2 000,00	3.ª parte	6 000,00	20	4	40	Madrid.
D.ª Enrique Tarazona (H.)	Catedrático	2 000,00	Transmisión		26	8	41	Madrid.
D.ª María Monet Taboada (V.)	Jefe de Correos	8 000,00	Extraordinaria		1	10	36	Madrid.
D.ª Caridad Herrera González (V.)	Comisario 1.ª Vigilancia	3 425,00	Vitalicia		2	4	43	Madrid.
D.ª Andrea Ríoja Cilleruelo (V.)	Jefe Neg. 2.ª Minis. Trabajo	1 500,00	T. mínima		4	8	42	Madrid.
D.ª Juana Escarpa Martín (V.)	Portero Minis. Civiles	600,00	T. mínima		13	11	42	Madrid.
D.ª Marcelina Castillo Perojo (V.)	Guardia Seguridad	750,00	T. mínima		16	5	41	Madrid.
D.ª María Hidalgo Grau (V.)	Oficial 1.º Minis. Educ. Nac.	5 000,00	Extraordinaria		29	11	36	Madrid.
D.ª Jacinta Montesinos Gutiérrez (V.)	Oficial 1.º Minis. Ind. y Com.	5 000,00	Extraordinaria		28	9	36	Madrid.
D.ª Trinidad Abad Fayas (H.)	Portero Ministerios Civiles	1 250,00	Transmisión		4	9	41	Madrid.
D.ª Dolores Cruz Pérez (V.)	Magistrado	6 250,00	Vitalicia		5	10	42	Granada.
D.ª Rosario Martín León (V.)	Portero Ministerios Civiles	1 500,00	Vitalicia		8	2	43	Córdoba.
D.ª Pilar Navarro Huarte (V.)	Catedrático	3 600,00	Vitalicia		20	9	42	Madrid.
D.ª Pilar Refón Galarza (V.)	Abogado del Estado	3 600,00	Vitalicia		14	11	42	Almería.
D.ª Megías Segura (Huérfanos) (H.)	Guardia de Seguridad	3 250,00	Transmisión		8	1	38	Madrid.
D.ª Engracia Coll Travería (H.)	Cartero Urbano	1 416,66	Vitalicia		14	10	37	Barcelona.
D.ª Josefa López Peña (V.)	Idem	1 166,66	Vitalicia		17	7	40	Madrid.
D.ª Margarita Briceño Pallares (V.)	Jefe de Neg. de Correos	2 400,00	Vitalicia		7	12	41	Castellón.
D.ª María del Carmen Saiz de Bremon y otra (H.)	Catedrático	5 000,00	Vitalicia		3	4	42	Madrid.
D.ª Manuela Feijoo Montes (V.)	Funcionario Cuerpo Archivs	3 125,00	Vitalicia		1	6	42	Madrid.
D.ª Pilar Velasco y otra (H.)	Ayudante de Aduanas	500,00	Transmisión		24	5	41	Guipúzcoa.
D.ª Adela Martín Sanguino (V.)	Oficial Prisiones	981,51	T. mínima		17	4	43	Madrid.
D.ª Isabel Rodríguez Peramos (V.)	Portero	1 333,33	Vitalicia		13	4	41	Granada.
D.ª María Bravo y Bravo (V.)	Ayudante de Montes	5 000,00	Extraordinaria		25	12	37	Guadalajara.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; H, hijos; P, padre; M, madre; E, esposa.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
D.ª María Piqueras Alad (V.)	Funcionario Correos	1.500,00	T. mínima		10	Madrid.
D.ª María Paz Díaz Lozano (V.)	Oficial de Aduanas	5.000,00	Extraordinaria		24	Ciudad Real.
D.ª Alejandra Rubio Cruz (V.)	Maestro de Taller	1.666,66	Vitalicia		5	Madrid.
D.ª Isabel Flores Príncipe	Jefe de Admón. Congreso	2.750,00	Vitalicia		19	Madrid.
D.ª María Teresa López Doriga y otros (H.)	Ingeniero de Minas	3.000,00	Vitalicia		1	Madrid.
D.ª Aurora Montero Ramiro (V.)	Peón Caminero	1.064,55	5 mesadas	2.555,00	17	Cáceres.
D.ª Rosa Closa Mestre (V.)	Idem	1.064,55	Idem	2.555,00	17	Barcelona.
D.ª Eduvigis Pérez Hernando (V.)	Idem	1.064,55	Idem	2.555,00	15	Burgos.
D.ª Nemesia Cazorro (V.)	Idem	836,45	Idem	2.007,50	22	Valladolid.
D.ª Isabel Gordo Ruiz (V.)	Capataz de Carreteras	1.672,90	Idem	4.015,00	22	Madrid.
D.ª Elisa Magdalena Col (V.)	Guardia de Seguridad	212,50	mesadas	3.250,00	25	Baleares.
D.ª Mercedes García Pardo	Guardia Policía Armada	541,66	2 mesadas	3.250,00	28	Barcelona.
D.ª Irene Sánchez Fernández (H.)	Ingeniero Minas	1.000,00				Madrid.
D.ª María de la Concepción Serrano (H.)	Médico	1.100,00				Madrid.
D.ª Ubalda Domínguez Blanco (H.)	Cartero Urbano	312,50				Barcelona.
D.ª María Cervantes Asensio (H.)	Sobrestante Obras Públicas	475,00				
D. Valeriano Ocaña Chamero	Obrero Almadén	900,00			7	Ciudad Real.
D. Felipe Sancedo Casasola	Idem	720,00			26	Ciudad Real.
D. Alberto Silveira Fuentes	Idem	360,00			9	Ciudad Real.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; H, hijos

JUBILADOS DE LAS MINAS DE ALMADEN

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Pensiones del Magisterio	19.569,96
Idem Jubilaciones del Magisterio	211.540,00
Idem Dotes del Magisterio	1.500,00
Idem Jubilaciones	478.282,56
Idem Pensiones	124.802,62
Idem Dotes	7.057,05
Idem Jubilados.—Obreros de las Minas de Almadén	1.980,00
TOTAL	844.732,19

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda que se citan.

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Interior al 4 por 100, con impuesto, emisión de 16 de mayo de 1930, vencimiento de 1.º de abril de 1943, serie A, números 888.927, 890.494/96, 890.901/3, 891.954, 893.210, 902.725/27, 906.577/79, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado; transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 5 de julio de 1943.—P., el Director general, Ismael Estevan.

4.135-A. C.

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 1.º de julio de 1940, serie A, números 319.346/9, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado; transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 5 de julio de 1943.—P., el Director general, Ismael Estevan.

4.136-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**Subsecretaría de la Marina Mercante**

Anunciando la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 6 de los corrientes, y a tenor de lo que establecen los Reales Decretos de 6 de junio de 1924 y 7 de febrero de 1925, se anuncian para su provisión en propiedad, mediante oposición libre, las siguientes cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica:

«Física, Electricidad, Mecánica y Química», de la Escuela Náutica de Cádiz.

«Geometría y Trigonometría», de la de Cádiz.

«Máquinas y Taller», de la de Cádiz; y

«Geografía, Meteorología, Oceanografía, Cosmografía y Navegación», de la de Santa Cruz de Tenerife

De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 48, del día 17 del mismo mes), a estas Cátedras les está asignado el sueldo o gratificación de 7.600 pesetas anuales, con aumentos de sueldo acumulables a todos los efectos de pesetas 1.500 anuales, cada cinco años de servicios.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid, en la Subsecretaría de la Marina Mercante, en la forma prevenida en el capítulo 12 del Estatuto de Escuelas Náuticas, y tendrán lugar en la primera decena del mes de septiembre próximo, ante los Tribunales que próximamente se nombrarán. A los opositores admitidos se les comunicará oportunamente la fecha de su presentación ante el Tribunal correspondiente.

Para la distribución de las cátedras se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, así como lo determinado para los pertenecientes a la División Azul.

El plazo de presentación de instancias termina el día 20 de agosto próximo.

Las dirigirán al Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten reunir las condiciones de título y demás exigidas en los artículos 78, 90 y 91 del Real Decreto de 7 de febrero de 1925. Necesariamente habrán de ser aportados los siguientes documentos para ser admitidos a oposición:

- a) Cédula personal.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente.
- d) Partida de nacimiento legalizada.
- e) El documento exigido en la regla cuarta del artículo 90 del Real Decreto de 7 de febrero de 1925
- f) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento.
- g) Los Caballeros Mutilados por la Patria, copia certificada por la Comisión Provincial de Caballeros Mutilados de su título o carnet correspondiente.

h) Los Oficiales provisionales o de complemento aportarán certificado expedido por el Jefe del Cuerpo o Unidad en que sirven o sirvieron, acreditativo de que poseen la Medalla de Campaña o reúnen las condiciones que para su obtención se precisan. Si el Cuerpo o Unidad hubieran sido disueltos, expedirá el certificado el Jefe o Autoridad que se hizo cargo de los documentos correspondientes a aquella.

i) Los ex combatientes demostrarán esta condición mediante certificado expedido por la Autoridad a que se refiere el apartado anterior o por la Delegación Provincial de ex Combatientes.

j) Los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado por ella con las armas, aportarán certificación expedida por la Autoridad que se indica en el apartado h). Los ex cautivos que, no habiendo luchado por España, con las armas, hayan sufrido prisión durante más de tres meses en las cárceles o campos rojos, acreditarán esta condición mediante certificado en la misma forma, pero añadiendo, además, la demostración de su adhesión probada al Movimiento desde la iniciación del mismo, y su lealtad a él durante el cautiverio. Estas certificaciones pueden expedirlas también la Hermandad de Cautivos por España.

k) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos, aportarán certificado del señor Alcalde de la localidad de su residencia habitual, acreditándose estas circunstancias.

Las solicitudes deberán encontrarse en la Subsecretaría de la Marina Mercante a las dos de la tarde del día en que se cumple el plazo antes fijado para el examen de las mismas y declaración de admisión de opositores, dispuesta en el artículo 75.

Los opositores satisfarán los derechos de examen correspondientes en la forma determinada para el caso en la Real Orden de 25 de septiembre de 1925.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios del Ministerio, Comandancias y Ayudantías Militares de Marina y Escuelas Oficiales de Náutica, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas cumplan debidamente lo que esta disposición previene.

Madrid, 6 de julio de 1943.—El Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaeché.

Décimotercera relación de expedientes resueltos y publicados en los Boletines oficiales de las provincias, por las Delegaciones de Industria, continuación de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de julio, 12 de julio (rectificando la anterior), 11 de septiembre, 16 y 18 de diciembre de 1940; 13 de enero (rectificando la anterior) y 3 de octubre de 1941; 26 de enero, 11 de mayo y 8 de octubre de 1942; 3 de febrero y 17 de abril de 1943.

Peticionario	Clase de industria	Emplazamiento	Fecha de publicación en el «B. O.» provincial	Autorizada o denegada
GRUPO III				
Minería, materia de salinas y extracción de turba				
Aglomerados Combustibles	Aglomerados. (Nueva industria.)	Jerez (Cádiz)	14-11-1942	Autorizada.
Hijo de J. Yarza	Fábrica de ovoides. (Nueva industria.)	Zumaya (Guipúzcoa)	4-11-1942	Autorizada.
Jesús Manuel Martín	Fábrica de ovoides. (Nueva industria.)	Palencia	12-11-1942	Autorizada.
Julian Gastanaga Saizegui	Aglomerados carbón. (Nueva industria.)	Bilbao (Vizcaya)	16-12-1942	Autorizada.
Nivarro Pina Mira	Aglomerados carbón. (Nueva industria.)	Bilbao (Vizcaya)	16-12-1942	Autorizada.
GRUPO IV				
Industria de la piedra y tierras				
Vidrieras Mallorca, S. A.	Vidrio hueco. (Ampliación.)	Palma (Balearés)	15-10-1942	Autorizada.
Grandson Construcciones, S. A.	Aserrado y labrado de piedra. (Nueva industria.)	Burgos	10-11-1942	Autorizada.
Construcciones Uriarte, S. A.	Fábrica de bloques. (Nueva industria.)	Jerez (Cádiz)	9-11-1942	Autorizada.
Rafael Rivea Dávila	Fábrica de losetas. (Nueva industria.)	Jerez (Cádiz)	31-12-1942	Autorizada.
Miguel Martín Almiñeira	Fábrica de ladrillos. (Ampliación.)	Jerez (Cádiz)	5-12-1942	Autorizada.
José Soriano Gaulli	Fábrica de azulejos. (Ampliación.)	Castellón	12-11-1942	Denegada.
Juan Sansano Salvador	Fábrica de azulejos. (Ampliación.)	Onda (Castellón)	12-11-1942	Denegada.
Antonio Casan Fasins	Fábrica de azulejos. (Ampliación.)	Onda (Castellón)	12-11-1942	Denegada.
Leonardo Albeidi Echevarría	Material refractario. (Nueva industria.)	Mordragón (Guipúzcoa)	2-10-1942	Autorizada.
Fibrolita, S. L.	Chapas fibrocemento. (Nueva industria.)	Reñieria (Guipúzcoa)	23-10-1942	Denegada.
Tomás Altuna e Hijos	Taller mármol. (Ampliación.)	San Sebastián (Guipúzcoa)	30-10-1942	Autorizada.
Francisco Echevarría	Ampollas de vidrio. (Ampliación.)	San Sebastián (Guipúzcoa)	25-11-1942	Autorizada.
Vicente Leica Astoviza	Espejos biselados. (Nueva industria.)	San Sebastián (Guipúzcoa)	13-12-1942	Autorizada.
Agustín Grachs	Tejas y ladrillos. (Nueva industria.)	Ibars Urgel (Guipúzcoa)	12-11-1942	Autorizada.
Severo Cadavieco González	Material de ladrillos construcción. (Nueva industria.)	Gijón (Oviedo)	25-9-1942	Autorizada.
Juan de Menjoagoitia	Fábrica de ladrillos. (Nueva industria.)	Oviedo	3-10-1942	Denegada.
Alfredo Trevo Hernández	Cerámica. (Nueva industria.)	Las Heras (Palencia)	2-11-1942	Autorizada.
Angel Valverde Prado	Fábrica de vidrio hueco. (Nueva industria.)	Vigo (Pontevedra)	27-12-1942	Autorizada.
Vicente Calabaza	Fabricación piedra artificial. (Ampliación.)	Valladolid	19-12-1942	Autorizada.
GRUPO V				
Obtención de hierro y metal				
Zabala Royo Hermanos	Taller de fundición y pulimentación de metales. (Nueva industria.)	Erandio (Vizcaya)	9-10-1942	Denegada.
GRUPO VI				

Artículos de hierro, acero y metal

Juan María Arbera	Fábrica cuchillas de acero. (Nueva industria.)	Amurrio (Alava)	17-11-1942	Autorizada.
Manufacturas Femín, S. A.	Herramientas cortantes. (Ampliación.)	Palma (Baleares)	3-11-1942	Autorizada.
José Igarza Aramburo	Fábrica botellas calienta-camas. (Nueva industria.)	Vergara (Guipúzcoa)	19-10-1942	Autorizada.
Ignacio Bedía Ercilla	Cerrajería fina. (Nueva industria.)	Mondragón (Guipúzcoa)	19-10-1942	Denegada.
Florentino Lascourain	Tornillos, hierro y latón. (Ampliación.)	Vergara (Guipúzcoa)	30-10-1942	Denegada.
Ezequiel Urrutia Echenique	Cerrajería y muebles. (Nueva industria.)	Andoain (Guipúzcoa)	4-12-1942	Autorizada.
Alza, S. L.	Artículos aluminio. (Ampliación.)	Escoriaza (Guipúzcoa)	16-12-1942	Autorizada.
Juan Wolmer y C.ª, S. L.	Hojas de afeitar. (Ampliación.)	Iruñ (Guipúzcoa)	30-12-1942	Autorizada.
Justo Izquierdo Aspazul	Crucifijos de metal. (Ampliación.)	San Sebastián (Guipúzcoa)	30-12-1942	Denegada.
Eloy González Zahera S. L.	Envases metálicos. (Ampliación.)	Sartia (Lugo)	15-12-1942	Autorizada.
Avello y C.ª, S. L. Ingenieros	Máquinas y herramientas. (Ampliación.)	Gijón (Oviedo)	19-11-1942	Autorizada.
Manufacturas Aguiral Pardo	Instrumental quirúrgico. (Nueva industria.)	Sevilla	8-12-1942	Autorizada.
Pedro Foch Torné	Bisutería. (Ampliación.)	Montibrio (Zaragoza)	14-11-1942	Autorizada.
Valeriano Donato García	Aprovechamiento de botes de hojalata. (Nueva industria.)	Valencia	18-11-1942	Autorizada.
Hijos de Mendizábal	Ferretería y tornillería. (Ampliación.)	Durango (Vizcaya)	5-10-1942	Autorizada.
Agustín Blacán	Tornillería. (Nueva industria.)	Bilbao (Vizcaya)	6-11-1942	Autorizada.
Raimundo Gros Ferrando	Grabado y estampaciones metal. (Ampliación.)	Bilbao (Vizcaya)	27-11-1942	Autorizada.
Francisco Cigarrian, C. I. V. A.	Cabezales para roscar. (Nueva industria.)	Elorrio (Vizcaya)	30-12-1942	Autorizada.

GRUPO VII

Construcción de máquinas, aparatos y vehículos

Construcciones Dev's, S. A.	Fabricación y reparación de material ferrocarriles. (Nueva industria.)	Ciudad Real	25-9-1942	Autorizada.
José Manzanque Feltrer	Taller mecánico. (Nueva industria.)	Cuenca	25-11-1942	Autorizada.
Hijos de G. Valenciaga	Construcciones máquinas. (Ampliación.)	Elbar (Guipúzcoa)	12-10-1942	Autorizada.
Luis Arzac	Construcción y reparación coches niño. (Ampliación.)	San Sebastián (Guipúzcoa)	30-12-1942	Autorizada.
Industrias Automóvil, S. A.	Reparación de automóviles. (Ampliación.)	Madrid	8-12-1942	Autorizada.
Jesus González Rodríguez	Taller de reparación de barcos. (Ampliación.)	Avilés (Oviedo)	4-12-1942	Autorizada.
José Luis González Saavedra	Taller de construcción y reparación de maquinaria. (Nueva industria.)	Gijón (Oviedo)	21-12-1942	Autorizada.
José García de la Noceda	Taller de reparación de barcos. (Nueva industria.)	S. Esteban de Pavia (Oviedo)	17-12-1942	Autorizada.
Pérez Lafuente Hermanos y C.ª	Taller mecánico. (Nueva industria.)	Villanueva (Pontevedra)	28-10-1942	Autorizada.
Adolfo Martínez Iglesias	Fábrica de gasógenos. (Nueva industria.)	Salamanca	18-11-1942	Autorizada.
Rafael Sanz Domenech	Taller reparación automóviles. (Nueva industria.)	Onteniente (Valencia)	16-11-1942	Autorizada.
Ambrosio Moreno	Taller mecánico. (Nueva industria.)	Baracaldo (Vizcaya)	30-10-1942	Autorizada.
Juan Gutiérrez	Taller construcciones mecánicas. (Nueva industria.)	Bilbao (Vizcaya)	30-10-1942	Autorizada.
Eugenio Nuñez Benavente	Taller reparación maquinaria. (Nueva industria.)	Bilbao (Vizcaya)	16-11-1942	Autorizada.
Talleres Mecánicos Alzaga	Reparación de maquinaria. (Nueva industria.)	Erandio (Vizcaya)	7-12-1942	Autorizada.
S. E. de C. Babcock Wilcox	Construcciones mecánicas. (Nueva industria.)	Sestao (Vizcaya)	28-12-1942	Autorizada.

GRUPO VIII

Industria electrotécnica de mecánica de precisión y óptica

Ignacio Azpiazu Aguirrezabala	Motores eléctricos. (Nueva industria.)	Mendaro (Guipúzcoa)	30-10-1942	Denegada.
Matías Benillonch Jimeno, S. L.	Engranajes y aparatos cinematográficos. (Ampliación.)	Valencia	23-10-1942	Autorizada.
José Alpuente Cases	Construcción y reparación de aparatos de precisión. (Nueva industria.)	Mañises (Valencia)	6-10-1942	Autorizada.
Felipe Álvarez Miró	Reparación de aparatos cinematográficos. (Ampliación.)	Valencia	15-12-1942	Autorizada.
Termo Electricidad	Aparatos eléctricos. (Ampliación.)	Bilbao (Vizcaya)	27-11-1942	Autorizada.
Tarsicio Gómez Iglesias	Aparatos eléctricos. (Nueva industria.)	Bilbao (Vizcaya)	30-12-1942	Autorizada.

Peticionario	Clase de industria	Emplazamiento	Fecha de publicación en el B. O. provincial	Autorizada o denegada
GRUPO IX				
Industria química				
Compañía Exportadora Española	Jabón colofónico. (Nueva industria.)	Sevilla	12-12-1942	Denegada.
Casto Hernández	Fabricación de asperón. (Nueva industria.)	Soria	21-12-1942	Denegada.
Salvador Suais Prospe	Abonos orgánicos. (Nueva industria.)	Alcácer (Valencia)	21-10-1942	Autorizada.
Jorge Guillot Salvadó	Abonos orgánicos. (Nueva industria.)	Benetúser (Valencia)	6-11-1942	Autorizada.
Zoilo Ríoz Sanz	Productos químicos. (Nueva industria.)	Valladolid	19-10-1942	Autorizada.
Rocargo, S. A.	Resinas sintéticas. (Nueva industria.)	Bilbao (Vizcaya)	16-10-1942	Autorizada.
Julio y Pedro Estrella	Destilación madera y colofonia. (Nueva industria.)	Bilbao (Vizcaya)	9-10-1942	Autorizada.
M. Lejarza y M. Goenaga	Disolventes pinturas. (Nueva industria.)	Bilbao (Vizcaya)	9-10-1942	Denegada.
Eduardo Clausen Castellón	Destilación madera. (Nueva industria.)	Durango (Vizcaya)	9-12-1942	Autorizada.
Constantino de La Higuera	Destilación madera. (Nueva industria.)	Sopuerta (Vizcaya)	9-12-1942	Autorizada.
GRUPO X				
Industria textil				
José Clapes Rovira	Textil. (Nueva industria.)	Vitoria (Alava)	10-11-1942	Autorizada.
Antonio Domenech y C.ª, S. L.	Géneros de punto. (Ampliación.)	Palma (Balears)	19-11-1942	Autorizada.
Renedo, S. A.	Tejidos. (Ampliación.)	Burgos	24-11-1942	Autorizada.
Miguel Beltrán Fabregat	Trenzas de algodón. (Nueva industria.)	Castellón	26-11-1942	Denegada.
Antonio García	Tejidos de lino. (Ampliación.)	Astorga (León)	20-10-1942	Autorizada.
Manuel Jiménez Castillo	Extracción fibra textil. (Nueva industria.)	Viñuela (Málaga)	15-12-1942	Autorizada.
Antonio Escudero Valverde	Extracción fibra textil. (Nueva industria.)	Villanueva Trabuco (Málaga)	16-12-1942	Autorizada.
Rafael Fernández Cabello	Extracción fibra textil. (Nueva industria.)	Villanueva Concepción (Málaga)	18-12-1942	Autorizada.
Rafael Fernández Cabello	Extracción fibra textil. (Nueva industria.)	Valle Abdalajls (Málaga)	19-12-1942	Autorizada.
La Cerea, S. L.	Majado de esparto. (Nueva industria.)	Lorca (Murcia)	23-10-1942	Autorizada.
José A. Hernández Mora	Majado de esparto. (Nueva industria.)	Murcia	30-10-1942	Autorizada.
José Grande López	Fibras vegetales. (Ampliación.)	Cantillana (Sevilla)	29-12-1942	Autorizada.
Esteban Teña Camarasa	Agramado cañamo. (Nueva industria.)	Cella (Teruel)	29-12-1942	Autorizada.
Manuel Gómez Tertuso	Agramado cañamo. (Nueva industria.)	Calamocha (Teruel)	23-12-1942	Autorizada.
Lario Vicens Valls y C.ª	Tejidos para tapicería. (Ampliación.)	Benimamet (Valencia)	26-11-1942	Autorizada.
Salvador Durá Torna	Machacado y torcido de esparto. (Ampliación.)	Potirís (Valencia)	16-11-1942	Autorizada.
Textil Bilbao	Fábrica de géneros de punto. (Ampliación.)	Bilbao (Vizcaya)	9-10-1942	Autorizada.
GRUPO XI				
Papel y reproducciones				
Bartolomé Cans, S. L.	Papel y cartón. (Ampliación.)	Esporas (Balears)	19-11-1942	Autorizada.
Luis Prieto Casal	Fábrica de cartón. (Ampliación.)	Jerez (Cádiz)	20-11-1942	Autorizada.
Manuel Pérez Villar	Papeles pintados. (Nueva industria.)	San Sebastián (Guipúzcoa)	12-10-1942	Autorizada.
Oriabe, S. A.	Imprenta. (Ampliación.)	Tolosa (Guipúzcoa)	4-12-1942	Autorizada.
Julio Soto Herranz	Imprenta. (Ampliación.)	Madrid	24-9-1942	Autorizada.
Anton'o Comas Torres	Envases de cartón. (Ampliación.)	Sevilla	16-10-1942	Autorizada.
Hijos de J. Sos Borrás, S. R. C.	Imprenta. (Ampliación.)	Algemesi (Valencia)	7-10-1942	Autorizada.
Pascual Esteve Calvo	Manufacturas papel. (Nueva industria.)	Valencia	6-11-1942	Autorizada.
Juan Bello Paricio	Imprenta. (Ampliación.)	Valencia	18-12-1942	Denegada.
Zig Zag, S. A.	Fábrica de papel de fumar. (Ampliación.)	Valladolid	23-10-1942	Autorizada.

Carpet 8/10/11

Industria del caucho e industria del amianto

César Celis Nieves Objetos de caucho. (Ampliación.) (Gileña (Sevilla) 5-10-1942 Autorizada.

GRUPO XIV

Maderera y de talla

Prudencio Ruiz	Carpintería. (Nueva industria.)	Soria	23-10-1942	Autorizada.
Leonardo Alonso	Carpintería. (Nueva industria.)	Navaleno (Soria)	22-0-1942	Autorizada.
Cipriano Hernández	Serrería. (Nueva industria.)	Cabezas de Pinar (Soria)	6-1-1942	Autorizada.
Simeón Marco	Serrería. (Ampliación.)	Durnelo (Soria)	5-12-1942	Autorizada.
Comercial Combali Sagrera	Artículos tonelería. (Ampliación.)	Tarragona	19-11-1942	Autorizada.
Luis Soler Maestre	Serrería mecánica. (Ampliación.)	Valencia	9-10-1942	Autorizada.
Domingo Martínez Segura	Serrería y labrado madera. (Ampliación.)	Valencia	20-10-1942	Autorizada.
Viuda de Ernesto Valles	Chapas de madera. (Ampliación.)	Valencia	21-10-1942	Autorizada.
Manuel Grau Gómez	Serrería. (Nueva industria.)	Valencia	16-12-1942	Autorizada.
Viuda de M. Mocholi	Fábrica de asientos de madera. (Ampliación.)	Valencia	21-10-1942	Autorizada.
Pedro Figueres Ispizna	Embarcaciones de madera. (Ampliación.)	Lequeitio (Vizcaya)	30-11-1942	Autorizada.
José Loroño Magurelli	Aserradero de maderas. (Nueva industria.)	Galdácano (Vizcaya)	9-12-1942	Autorizada.
Damián Iturregui Gangoitia	Aserradero de maderas. (Nueva industria.)	Asua (Vizcaya)	23-11-1942	Autorizada.

GRUPO XV

Instrumentos de música y artículos de juguetería

Miguel Plaza Anguera Juguetes de madera. (Ampliación.) (Reus (Tarragona) 3-10-1942 Autorizada.

GRUPO XVI

Alimenticia y degustaciones

Alfonso González Gorveña	Productos alimenticios derivados del manioc. (Nueva industria.)	Vitoria (Alava)	12-12-1942	Autorizada.
Elias Cortés Sánchez	Molino de aceite. (Nueva industria.)	Tabernas (Almería)	5-10-1942	Autorizada.
Juan Díaz Calatrava	Molino de aceite. (Nueva industria.)	Tabernas (Almería)	10-0-1942	Autorizada.
Hijos de Ricardo Jiménez, S. en C.	Fábrica de salazones. (Nueva industria.)	Almería	11-11-1942	Autorizada.
Eduardo Gómez Asensio	Fábrica de harinas. (Ampliación.)	Alconera (Badajoz)	19-10-1942	Denegada.
B. Coca Lemus y C ^a	Fábrica de harinas. (Ampliación.)	Usoñe (Badajoz)	23-10-1942	Denegada.
Adolfo B. Camacho Caballero	Molino de piensos. (Ampliación.)	Usagre (Badajoz)	16-12-1942	Denegada.
José Costa Torres	Embutidos. (Nueva industria.)	Ibiza (Balears)	24-11-1942	Autorizada.
Federico Hernández Martín	Molino de pimienta. (Ampliación.)	Jaráiz (Cáceres)	29-8-1942	Autorizada.
Pedro Sánchez López	Molino de pimienta. (Ampliación.)	Jaráiz (Cáceres)	11-9-1942	Autorizada.
José Norte Macana	Molino de pimienta. (Nueva industria.)	Plasencia (Cáceres)	12-9-1942	Autorizada.
María Garrido Rodríguez	Molino de pimienta. (Nueva industria.)	Jaráiz (Cáceres)	14-9-1942	Autorizada.
Manuel Fernández Breñas	Molino de pimienta. (Nueva industria.)	Jaráiz (Cáceres)	8-11-1942	Autorizada.
Cubillo y C ^a , S. C.	Fábrica de conac. (Nueva industria.)	Puerto de Santa María (Cádiz)	12-9-1942	Autorizada.
Cantabro, S. A.	Salazón de pescado. (Nueva industria.)	Algeciras (Cádiz)	4-11-1942	Autorizada.
Harinera S. Miguel, S. L.	Fábrica de harinas. (Nueva industria.)	Cádiz	28-11-1942	Autorizada.
González Byass	Molino de aceite. (Nueva industria.)	Jerez (Cádiz)	20-12-1942	Autorizada.
Joaquín Coch Borrás	Descascarar almendra. (Ampliación.)	Vinaroz (Castellón)	8-10-1942	Autorizada.
José Gil Maties	Fábrica obtención mostos y derivados. (Nueva industria.)	Castellón	8-10-1942	Autorizada.
Industrias Agrícolas S. Isidro, S. L.	Plantación. (Ampliación.)	Córdoba	21-0-1942	Autorizada.
Felipe Rojas Morales	Conservas vegetales. (Nueva industria.)	Córdoba	23-10-1942	Autorizada.
Francisco Sánchez Fresno	Fábrica de pures. (Nueva industria.)	Belmonte (Cuenca)	14-10-1942	Denegada.

Petitionerario	Clase de industria	Emplazamiento	Fecha de publicación en el «B. O.» provincial	Autorizada o denegada
Alfredo López Vallejo	Fábrica de aceite. (Nueva industria.)	Canalejas (Cuenca)	14-10-1942	Autorizada.
María Alegría	Anchoa en salazón. (Nueva industria.)	Zumaya (Guipúzcoa)	21-10-1942	Denegada.
Francisca Rementería	Fábrica de hielo. (Ampliación.)	Motrico (Guipúzcoa)	2-10-1942	Autorizada.
José Goicoechea Jurio	Caramelos y almendras. (Ampliación.)	Zarauz (Guipúzcoa)	30-10-1942	Denegada.
Jinsepe Villante Alio'o	Conservas pescado en escabeche. (Ampliación.)	Motriz (Guipúzcoa)	25-11-1942	Denegada.
José Ocaña Barroso	Molino de aceite. (Nueva industria.)	Cala (Huelva)	3-10-1942	Autorizada.
Miguel Francheco Macías	Molino de aceite. (Ampliación.)	Fuenteheridos (Huelva)	3-10-1942	Autorizada.
Vitorio Pérez López	Molino de aceite. (Ampliación.)	Encinasola (Huelva)	30-12-1942	Autorizada.
Juan Oliva Casilla	Descascaradora. (Nueva industria.)	Balaguer (Lérida)	17-10-1942	Autorizada.
Serafin Samarra Gil	Descascaradora. (Nueva industria.)	Balaguer (Lérida)	20-10-1942	Autorizada.
Ramón Pargues René	Pasteurización y refrigeración de leche. (Nueva industria.)	Almenar (Lérida)	4-7-1942	Autorizada.
Lechera Barcelonesa, S. A.				
Miguel Baldomá	Acete de oliva. (Nueva industria.)	Mollerusa (Lérida)	29-10-1942	Autorizada.
Julio Durán Bofil	Acete de oliva. (Nueva industria.)	Abellanes (Lérida)	17-10-1942	Autorizada.
Eloy Gomá Uiges	Descascaradora. (Nueva industria.)	Espluga (Lérida)	27-10-1942	Autorizada.
Julio Durá	Descascaradora. (Nueva industria.)	Castelserá (Lérida)	12-11-1942	Autorizada.
José Farré	Descascaradora. (Nueva industria.)	Espluga (Lérida)	14-11-1942	Autorizada.
Bautista Tost	Descascaradora. (Nueva industria.)	Tarroja (Lérida)	14-11-1942	Autorizada.
Francisco Torrelles	Descascaradora. (Nueva industria.)	Cervia (Lérida)	10-11-1942	Autorizada.
Macario de Juan	Acete de oliva. (Nueva industria.)	Alfaras (Lérida)	12-11-1942	Denegada.
José Seret	Acete. (Nueva industria.)	Tàrrega (Lérida)	12-11-1942	Autorizada.
Salvador Gavernet	Acete. (Nueva industria.)	Ma'da (Lérida)	12-11-1942	Autorizada.
Ramón Arbós Zaragoza	Acete. (Nueva industria.)	Arañó (Lérida)	14-11-1942	Autorizada.
Francisco Pallé	Acete de oliva. (Ampliación.)	Fullea (Lérida)	14-11-1942	Denegada.
Ramón Arbós Zaragoza	Vinos. (Nueva industria.)	Camarasa (Lérida)	21-11-1942	Autorizada.
Modesta Castells Farré	Descascaradora. (Nueva industria.)	Fullea (Lérida)	19-11-1942	Autorizada.
Pablo Trilla Jumeñi	Acete de oliva. (Nueva industria.)	Soleras (Lérida)	24-12-1942	Autorizada.
Antoni o Fernández López	Aprovechamiento productos alimenticios. (Ampliación.)	Arañó (Lérida)	10-12-1942	Autorizada.
Rafael Díez Góñez	Vinos mistéas y licores. (Ampliación.)	Lugo	27-10-1942	Autorizada.
Amelia Valencia Pérez	Salazón de pescado. (Nueva industria.)	Málaga	1-11-1942	Autorizada.
Francisco Claros Claros	Molino de aceite. (Nueva industria.)	Málaga	8-11-1942	Autorizada.
Gregorio Santa María González	Fábrica de aceite. (Nueva industria.)	Benacarra (Málaga)	18-11-1942	Autorizada.
Diego Martín Rodríguez	Conservas de pescado. (Ampliación.)	V. Abdalajis (Málaga)	25-11-1942	Autorizada.
Victor Navas Acosta	Arrope y mostillo. (Ampliación.)	Málaga	10-11-1942	Autorizada.
Adele Gómez Pulido	Fábrica de pan de trigo. (Nueva industria.)	Frigiliana (Málaga)	27-10-1942	Autorizada.
Francisco Luque Luque	Molino de aceite. (Nueva industria.)	Málaga	22-12-1942	Denegada.
Miguel Hermoso Barrera	Molino de aceite. (Nueva industria.)	Almogis (Málaga)	31-12-1942	Autorizada.
Caja Rural C. San Isidro	Fábrica de alcohol. (Nueva industria.)	Comares (Málaga)	12-12-1942	Autorizada.
Pedro Urriano Senosiain	Pasta para sopa. (Nueva industria.)	Jumilla (Murcia)	12-11-1942	Autorizada.
Hijos de S. Lanas	Conservas vegetales. (Ampliación.)	Cizur (Navarra)	23-10-1942	Denegada.
Isidro García Crespo	Fábrica de prensos compuestos. (Nueva industria.)	Ledosa (Navarra)	16-11-1942	Autorizada.
Laboratorio Koca	Chao'neria. (Ampliación.)	Palencia	7-10-1942	Autorizada.
Francisco Ruiz Muñoz	Embutidos. (Nueva industria.)	Chamberi (Salamanca)	3-10-1942	Autorizada.
Camilo Pintero Pintero	Molino de gofio. (Nueva industria.)	Santa Cruz de Tenerife	4-4-1942	Denegada.
Luis Zamorano Tais	Tabacos. (Ampliación.)	Barlovento (Tenerife)	4-4-1942	Denegada.
Felipe Díaz Velasco	Secadero achicoria y otras raíces. (Nueva industria.)	Santa Cruz de Tenerife	19-10-1942	Autorizada.
Francisco Gutiérrez Ramos	Aderezo de aceitunas. (Nueva industria.)	Cuellar (Segovia)	28-12-1942	Autorizada.
Vicente, Martín Molina	Molino aceitero. (Nueva industria.)	Alcalá Gazules (Sevilla)	21-10-1942	Autorizada.
		Alcalá Gazules (Sevilla)	19-11-1942	Autorizada.

Miguel Ocho Angelina	Molino aceitero. (Nueva industria.)	Ecija (Sevilla)	16-11-1942	Autorizada.
Joaquín Hurtado Hurtado	Molino aceitero. (Nueva industria.)	Paradas (Sevilla)	24-2-1942	Autorizada.
Francisco Martín Ostos	Molino aceitero. (Nueva industria.)	Ecija (Sevilla)	19-12-1942	Autorizada.
Teresa Zambrano Romero	Molino aceitero. (Nueva industria.)	Arahal (Sevilla)	21-12-1942	Autorizada.
José Fresné de la Vega	Molino aceitero. (Nueva industria.)	Arahal (Sevilla)	18-12-1942	Autorizada.
Ana Oliva Ramos	Molino aceitero. (Nueva industria.)	Marol (Sevilla)	31-12-1942	Autorizada.
Francisca Aranda Aranda	Molino aceitero. (Nueva industria.)	Constantina (Sevilla)	31-2-1942	Autorizada.
Juan Pros Ribemba	Almendras. (Ampliación.)	Vendrell (Tarragona)	19-11-1942	Autorizada.
Faustino Otero Jimeno	Galletas y productos alimenticios. (Nueva industria.)	Valencia	21-10-1942	Autorizada.
Rufino Martínez López	Elaboración de aceite. (Nueva industria.)	Requena (Valencia)	15-10-1942	Autorizada.
Salvador y José Ballester	Elaboración de aceite. (Nueva industria.)	Quesa (Valencia)	31-10-1942	Autorizada.
R. Sancho Baño, S. A.	Zumos de fruta. (Ampliación.)	Valencia	23-10-1942	Autorizada.
Inocente César Bravo del Rincón	Fábrica de escencias, zumos y concentrados de los agrícolas. (Nueva industria.)	Alcudia Carlet (Valencia)	6-10-1942	Autorizada.
Inocencio Cambra e Hijos	Fábrica de jarabes. (Nueva industria.)	Fuente la Higuera (Valencia)	14-11-1942	Autorizada.
Victor Gomis García	Utilización derivados productos agrícolas. (Ampliación.)	Llauri (Valencia)	6-11-1942	Autorizada.
Bautista Estruch Catalá	Limpieza de naranja. (Nueva industria.)	Palma Gandia (Valencia)	18-11-1942	Autorizada.
José Segrelles Alemani	Limpieza de naranja. (Nueva industria.)	Játiva (Valencia)	24-12-1942	Autorizada.
Hijos de J. Sos Borrás, S. A.	Fábrica de aceite de almendra y avellana. (Nueva industria.)	Algemesi (Valencia)	18-12-1942	Autorizada.
Francisco Quiles Ruiz	Mataadero industrial y fábrica de embutidos. (Nueva industria.)	Benetisser (Valencia)	19-12-1942	Autorizada.
Indicaco Agrícola de Viticultores	Almazara. (Ampliación.)	Utiel (Valencia)	15-12-1942	Autorizada.
Viuda de Vicente Soro	Cinservas vegetales. (Ampliación.)	Masamagrell (Valencia)	22-12-1942	Autorizada.
Industrias Reunidas Ferrer y C.	Verduras galletas de tubérculo. (Nueva industria.)	Alfafar (Valencia)	19-12-1942	Autorizada.
Hesperides S. A.	Secadero de verduras, frutas y tubérculos. (Nueva industria.)	Algemesi (Valencia)	3-12-1942	Autorizada.
Julián Guerrero Ponce	Elaboración de vinos. (Ampliación.)	Torrente (Valencia)	14-12-1942	Autorizada.
Joaquín María Rei Peñit	Obtención de aceites esenciales. (Nueva industria.)	Alcira (Valencia)	3-12-1942	Autorizada.
Enrique Montaner Oeda	Aprovechamiento de naranja. (Nueva industria.)	Valencia	19-12-1942	Autorizada.
Casa Santibéri, S. A.	Alimentos de régimen. (Ampliación.)	Penafiel (Valladolid)	29-12-1942	Autorizada.
Antonio Coruella Poch	Confeciones alpagatas. (Ampliación.)	Bisbal (Tarragona)	11-12-1942	Autorizada.
Almacenes Grauvia	Confeciones. (Nueva industria.)	Valencia	14-11-1942	Autorizada.

GRUPO XVII

Industria del Vestido

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Dirección General de Enseñanza Media

Anuncio por el que se rectifica la Orden del concurso de traslado de una cátedra vacante de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Bilbao, que corresponde al (femenino).

Por haberse padecido error en la transcripción de la Orden de 27 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de junio) de convocatoria del concurso de traslado de una cátedra de Matemáticas, que aparece en la publicación como existente en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bilbao (masculino), debiendo corresponder al Instituto femenino de la citada capital, que es donde está la existencia de la vacante, formulándose la presente rectificación a todos los efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1943.—El Director general, Luis Ortiz.

Señor Jefe de la Sección de Institutos.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Determinando la colocación en sus escalafones de los Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, ingresados por concurso de ascenso.

De acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 25 de abril de 1942, por la que se convocó concurso de ascenso para la provisión de plazas de Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas Superiores de Trabajo (hoy de Peritos Industriales),

Esta Dirección General, ha resuelto disponer, con carácter provisional, que el orden de colocación en los respectivos escalafones de los ingresados en el mencionado concurso, según las condiciones acreditadas por los interesados de entre las señaladas en la referida Orden, calculados los servicios en la enseñanza profesional hasta el 30 de mayo de 1942, sea el que se expresa a continuación:

Profesores numerarios

1.º D. Enrique Oltra Codoñer, número 1 de la propuesta del Tribunal correspondiente, con 26 años y un mes de servicios en propiedad.

2.º Don Emilio D'Ocón Cortés, número 1 en la propuesta del ídem, con 20 años, un mes y 18 días de ídem en ídem.

3.º Don Urbano Domínguez Díaz, número 1 en la ídem del ídem, con 19 años y 10 meses de ídem en ídem.

4.º Don Salvador la Casta España, número 1 de la propuesta del Tribunal correspondiente, con 14 años nueve meses y 18 días de servicios en propiedad.

5.º Don Valentín Domínguez Díaz, número 1 en la ídem del ídem, con 14 años, cuatro meses y 16 días de ídem en ídem.

6.º Don Luis Gracia Rodríguez, número 1 en la ídem del ídem, con 13 años, 11 meses y 19 días de ídem en ídem.

7.º Don José Maslloréns Martínez, número 2 en la ídem del ídem, con 26 años, cuatro meses y 12 días de ídem en ídem.

8.º Don Carlos Mas Gisbert, número 2 en la ídem del ídem, con 14 años, nueve meses y 29 días de ídem en ídem.

9.º Don José Briet Valor, número 2 en la ídem del ídem, con 13 años, 11 meses y 13 días de ídem en ídem.

10.º Don Pedro Sánchez-Hernández Gutiérrez, número 2 en la ídem del ídem, con siete años, ocho meses y 27 días de ídem en ídem.

11. Don Pascual Fernández Avellan, número 3 en la ídem del ídem, con 18 años, cuatro meses y 19 días de ídem en ídem.

12. Don José Cano Lidueña, número 3 en la ídem del ídem, con 14 años, nueve meses y 23 días de ídem en ídem.

Auxiliares numerarios

1.º Don Salvador Domenech Aura, número 1 en la propuesta del Tribunal correspondiente, con 17 años de servicios en la enseñanza profesional.

2.º Don Manuel López Peredo, número 1 en la ídem de ídem, con 11 años, dos meses y 17 días de ídem en la ídem.

3.º Don Francisco de P. Sala Morgades, número 1 en la ídem del ídem, con siete años y nueve meses de ídem en la ídem.

4.º Don Antonio Pérez Duplá, número 1 en la ídem del ídem, con seis años y ocho meses de ídem en la ídem.

5.º Don José María Canal Autonell, número 1 en la ídem del ídem, con cinco años, ocho meses y 17 días de ídem en la ídem.

Se concede un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que digo a V. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1943.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Departamento.

Concediendo subvenciones de 50.000 pesetas en favor de los Patronatos Locales de Formación Profesional de Don Benito y Tortosa.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido sobre concesión de una subvención en favor del Patronato Local de Formación Profesional de Don Benito, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con esta fecha, y previos informes de la Sección de Contabilidad y de la Intervención Delegada en el mismo, emitidos en fechas 2 y 5 de marzo último, respectivamente, ha acordado conceder al Patronato Local de Formación Profesional de Don Benito una subvención de 50.000 pesetas, para atenciones de enseñanzas profesionales industriales, existentes en la Escuela Elemental del Trabajo de la mencionada localidad, con cargo a la partida global de 2.350.000 pesetas, consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de este Departamento, cantidad que se librará «en firme».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1943.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido sobre concesión de una subvención a favor del Patronato Local de Formación Profesional de Tortosa, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con esta fecha, y previos informes de la Sección de Contabilidad y de la Intervención Delegada en el mismo, emitidos en fechas 1 y 5 de marzo próximo pasado, respectivamente, ha acordado conceder al Patronato Local de Formación Profesional de Tortosa, una subvención de 50.000 pesetas, para atenciones de enseñanzas profesionales industriales, existentes en la Escuela Elemental del Trabajo de la expresada localidad, con cargo a la partida global de 2.350.000 pesetas, consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de este Departamento, cantidad que se librará «en firme».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1943.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando definitivamente a «Anglo-Española de Electricidad, Sociedad Anónima», el concurso para la «Instalación eléctrica de maniobra y señales en la esclusa de Tablada», en el puerto de Sevilla.

Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso para la ejecución de las obras de «Instalaciones eléctricas de maniobra y señales en la esclusa de Tablada», en el puerto de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a la «Anglo-Española de Electricidad, Sociedad Anónima», el concurso para la ejecución de las obras de referencia, por la cantidad de setecientas treinta y dos mil quinientos treinta y nueve pesetas con sesenta y nueve céntimos (732.239,69), a la que queda reducida el importe de su proposición una vez deducido del mismo la partida de sesenta y ocho mil pesetas (68.000) relativas a un motor generador y la de ciento ochenta mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos (198.558,24), correspondientes a catorce casetas de maniobra, quedando sujeta la Sociedad adjudicataria, en cuanto a posibles prórrogas en el plazo de construcción y a revisión de precios, a lo establecido en las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

Segundo.—El importe de esta adjudicación se imputa a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, cuya existencia ha acreditado, en la inteligencia de que la indicada cantidad de 732.239,69 pesetas ha de ser considerada como afecta y comprometida exclusivamente para esta atención.

Tercero.—Por la Dirección facultativa de las obras del puerto de Sevilla se procederá, con urgencia, a la redacción del cuadro de precios número 3, con sujeción a lo ordenado por Decreto de 14 de abril de 1942 y Ordenes complementarias, debiendo ser posteriormente remitido a este Ministerio a los efectos de su correspondiente aprobación.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro, de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director, Entidad adjudicataria y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1943.—El Director general, J. Delgado.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla.